

DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

**Perspectiva sociológica de la Tolerancia social de la violencia
hacia la mujer.**

TESINA PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADA EN:

SOCIOLOGÍA

PRESENTA:

BRENDA JANET GARCÍA TLAXCA

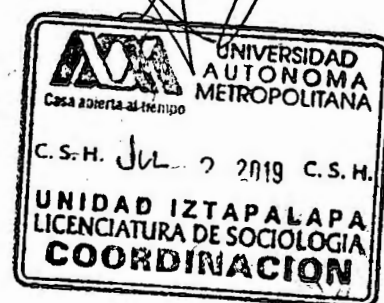
MATRÍCULA:

2143047832

ASESORA:

DRA. ALMA PATRICIA BARBOSA SÁNCHEZ

México, CDMX, Enero de 2019.



"Si el Estado tuviera perspectiva de género, si fuera entonces más democrático no habría tolerancia social a la violencia hacia las mujeres y por lo tanto al feminicidio"

-Marcela Lagarde, 1948



AGRADECIMIENTOS

A mis padres

El primer y gran agradecimiento es para las dos personas que han sabido guiar mi camino, a quienes con sus palabras y muestras de cariño nunca me han dejado caer. A quienes han sacrificado gran parte de su vida para formarme y educarme. A quienes nunca podré pagar todos sus desvelos, ni aún con las riquezas más grandes del mundo. A ustedes, mis padres, mi gran motor ante cualquier adversidad, les agradezco por darme mi mejor regalo que siempre tendré, mis estudios.

Avelina Tlaxca Cerón, gracias mamá por todas esas muestras de cariño, por esos consejos y palabras de aliento para seguir adelante tanto en mi vida académica como personal. Por darme todo, y más allá de lo que a veces pudiera merecer. Por mostrarme que la vida tiene muchas piedras en el camino, pero que ninguna es más grande que la fortaleza que tiene cada persona; y si tropiezo con alguna de ellas, puedo levantarme, sanar el dolor y hacer de cuentas que aquí no pasó nada. Te amo mami.

Miguel García Victoria, gracias a ti papá por ser esa parte estricta en mi vida, la persona que me formo con reglas y responsabilidades. Gracias por formarme con esa manera tan especial que tienes tú para decir que me quieres. Siempre te agradeceré por confiar en mí y darme la gran oportunidad de apoyarme en mis estudios, incondicionalmente. Por mostrarme una forma de la vida donde para querer algo se debe luchar por ello; y que no basta con ser la mejor, si no que cada día se debe luchar por ser la mejor de las mejores. Te adoro papi.

A mi hermana

Daniela Alejandra García Tlaxca, mi pequeña guerrera, gracias por ser mi amiga, mi consejera, mi cómplice y ser una héroe para mí, porque a pesar de ser menor que yo, tú sabes darme esa fortaleza que logra sacarme fuerzas que a veces no

encuentro explicación de donde las saco. Logras poner en mi vida muchas risas, con tus locuras y bailes le das el buen humor que mi vida necesita. Te agradezco mucho todos tus consejos y hasta los jalones de oreja que me das, porque bien merecido los tengo.

Te amo nanis y nunca me cansare de decírtelo.

A mi gran amiga

Liliana Domínguez López, primero quisiera agradecerte por el gran apoyo, consejos y apoyo desinteresado que me has dado para la realización de esta investigación; fuiste y serás siempre parte importante de mi Licenciatura, pues más que una colega y una amiga, supiste ser otra hermana.

Te agradezco no solo por la ayuda brindada, sino por los buenos momentos en los que convivimos; me escuchaste en mis momentos tormentosos, me abrazaste en mis momentos donde sentía que no existía salida y me empujaste a seguir adelante con todas y cada una de mis metas.

Eres una gran persona y un gran ser humano; siempre agradeceré el tenerte a mi lado como una gran amiga. "Always in my heart". Te amo bebé.

A mi asesora

El desarrollo de esta tesina no lo puedo catalogar como algo fácil, pero lo que sí puedo hacer es afirmar que, durante todo este tiempo pude disfrutar de cada momento, de cada proceso y sección gracias a mi asesora de Tesina la Dra. Alma Patricia Barbosa Sánchez ya que, con su orientación, ayuda y apoyo que me brindo a lo largo de mis seminarios pude concluir con esta última etapa de mi Licenciatura.

A mis amigos

Gracias Polo, Laura, Eduardo, Daniela, Eder y Yaneth, que me ayudaron a distraerme y a tomar las cosas más tranquila en la duración de esta tesina, al igual gracias por esos artículos o conferencias que sabían, podían servir para mi investigación; al mismo tiempo le agradezco a mi amiga Melisa por seguir a mi lado a pesar de los caminos tan distintos que hemos elegido.

Infinitas gracias y especial dedicatoria a un gran amigo que me apoyo incondicionalmente en varias etapas de esta investigación, al mismo tiempo que me brindaba las palabras adecuadas para no desesperar, gracias Gabriel.

A mis profesores

Finalmente, quiero agradecer a todos mis profesores que me apoyaron con sus conocimientos, paciencia y orientaciones en etapas de mi vida académica; por mencionar algunos de ellos: Claudia, Tere, Luis, Verónica, Margarita, pero principal agradecimiento a la Profesora Dulce Marcia Navarrete Salgado, por siempre confiar y estar al pendiente de mí, a pesar de la distancia.

ÍNDICE

Introducción	1
1 Reconstrucción teórica	7
1.1. La tolerancia y lo social, hacia una aproximación de tolerancia social ..	7
1.2. Diferenciando género y sexo	9
1.3. Patriarcado	13
1.3.1. Opresión hacia la mujer	17
2 La violencia hacia la mujer: manifestaciones, modalidades y el porqué	20
2.1. Conociendo la violencia: definición	20
2.2. Manifestaciones o tipos de violencia	22
2.3. Modalidades de los tipos de violencia	39
2.4. Violencia hacia la mujer: el porqué de la violencia	43
2.5. ¿Por qué las mujeres no denuncian?	46
3 Una sociedad y un Estado tolerante ante la violencia hacia la mujer	51
3.1. Un análisis a la sociedad	51
3.2. Derechos de las mujeres víctimas de violencia	72
3.3. Qué hace el Estado	75
3.3.1. Convenciones para la protección de los Derechos Humanos	77
3.4. Instituciones y programas	79
3.5. Atención a las mujeres	93
3.6. Acceso a la justicia	95
3.7. Un caso más sin resolver	100
Conclusiones	117
Anexos	125
Bibliografía	128

INTRODUCCIÓN

Dentro de las ciencias sociales tenemos a la sociología como disciplina que “estudia la estructura y el funcionamiento de las sociedades humanas, también las relaciones sociales en los procesos de interacción y las desigualdades sociales que la atraviesan y generan conflictos, y la estratificación social” (Pita Hernández, 2014; p. 7).

En estos procesos de “desigualdades sociales” que “generan conflictos”, podemos hablar sobre la violencia hacia la mujer, siendo este un tema de gran interés, mismo que ha traído como consecuencia diferentes estudios e investigaciones que buscan dar soluciones a este gran problema que nos debe preocupar a todas y a todos como sociedad, y no sólo a las personas involucradas directamente –como la víctima y el victimario–, siendo éste el pensamiento de gran parte de la sociedad.

Las cifras de violencia hacia la mujer van cada vez en aumento y, a pesar de las múltiples investigaciones, las instituciones y campañas que el Gobierno y/o el Estado realizan en busca de prevenir, disminuir y erradicar la violencia, no se han tenido buenos resultados. Según las últimas cifras arrojadas por la Encuesta Nacional Sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2017, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), nos dicen que “de las mujeres de 15 años y más, 66.1% han enfrentado al menos un incidente de violencia por parte de cualquier agresor, alguna vez en su vida; el 43.9% de las mujeres han sufrido violencia por parte de su actual o

última pareja, esposo o novio, a lo largo de su relación"; y finalmente en "los espacios públicos o comunitarios, 34.3% de las mujeres han experimentado algún tipo de violencia sexual"¹.

A partir de lo anterior, nace el interés de realizar una investigación ligada al tema de la violencia hacia la mujer. Para este trabajo será importante retomar el papel del Estado² como uno de los principales responsables de que estas cifras no disminuyan, considerándolo como el primero en tolerar dichos sucesos.

Ahora bien, el objetivo general para dicha investigación es dejar de culpabilizar a la mujer por la violencia que se genera hacia ella. Dicho con otras palabras, es dejar de revictimizarla en cualquier tipo y modalidad en la que se presente la violencia. De igual manera, será importante conocer el porqué de la tolerancia que ha mostrado el Estado y la sociedad hacia este tema.

Asimismo, el objetivo específico de este trabajo es el de conocer de qué manera el Estado y la sociedad apoyan a la mujer cuando ésta toma la decisión de comenzar un proceso de denuncia.

Es importante mencionar que para esta investigación de sociología de género, se está considerando que el trato que reciben las mujeres por parte de las autoridades, al realizar una denuncia por agresión, no es la adecuada. Esta consideración toma en cuenta una atención tardía y no inmediata, así como la falta de eficacia en el seguimiento y las respuestas de los casos.

¹ Puede Consultarse en: <http://www.beta.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=3718>

² Entendiendo por Estado a los servidores públicos, las instituciones y dependencias.

Dicho lo anterior, podría afirmarse que el Estado se manifiesta apático frente a esta problemática a pesar de las medidas, campañas y difusión sobre la prevención y/o erradicación de la violencia hacia la mujer, al grado de aparentar tolerancia hacia este tipo de violencia.

De esta manera, en este trabajo se cuestionará lo que pasaría si la mujer realmente fuera apoyada por el Estado; y, a su vez, si el Estado ha comenzado a tolerar esta violencia, al ver que no ha podido combatirla. Al mismo tiempo, será importante responder de qué manera la sociedad coadyuva con este tema y si realmente lo hace.

Es bien sabido que en el país existen casos innumerables de mujeres que sufren violencia de cualquier tipo, donde sus agresores pueden ser personas que forman parte de su familia o amistades, vecinos, compañeros de trabajo, etc. Así que, para esta investigación, la población con la que se trabajó fueron personas mayores de edad que residen en la Ciudad de México, en las diferentes Alcaldías –antes llamadas Delegaciones–.

La metodología que se utilizó para dicha investigación fue de tipo cuantitativa, donde se aplicó un cuestionario formado por reactivos con respuestas de opción múltiple y reactivos con respuestas cerradas y abiertas. Dicho cuestionario se aplicó a 100 personas de la población antes mencionada, las cuales fueron elegidas aleatoriamente.

En todas las investigaciones que existen sobre la violencia hacia la mujer, siempre se habla de la naturalización de dicha violencia, afirmando que es ella

quien tiene la culpa de la violencia que sufre. Por esta razón, y buscando innovar dentro de esta línea de investigación, este trabajo es una iniciativa para dejar de culpabilizar a la mujer y comenzar a destacar el término de "tolerancia social" por parte del Estado y de la misma sociedad.

En sociología pocos son los autores que analizan los abordajes teóricos respecto al tema de la violencia hacia la mujer, y quienes realizan trabajos con este tema, han sido realizados desde una perspectiva androcéntrica, provocando la carencia de un adecuado enfoque de género; y mucho menos, el poder hablar de una tolerancia social a dicha problemática.

Dentro de los autores correspondientes a las teorías que se utilizaron para esta investigación, podría mencionarse a Emile Durkheim, Engels y Bourdieu. Este último autor, por ejemplo, nos habla sobre la violencia simbólica; teoría que fue de gran apoyo para que se tuviera una explicación más amplia en este tipo de violencia con la cual se ligan todos los tipos de violencia de los que se encontrarán en el desarrollo de la misma.

Por otro lado, también se utilizaron las teorías de Marcela Lagarde, Pita Hernández, Marta Lamas, Teresa Aguilar, etc.; de quienes se retomaron los significados de patriarcado y cómo afecta este a las mujeres ya que, la violencia hacia las mujeres es algo constante en el sistema patriarcal. Con las aportaciones de ellas se obtuvo una diferenciación del sexo y género; y la construcción de este último.

Siguiendo con lo anterior, esta investigación estará dividida en tres capítulos, en los cuales se podrá encontrar información detallada para poder llegar a la conclusión de si el Estado y la sociedad coadyuvan o no, a la erradicación o disminución de esta violencia hacia la mujer.

Dentro del capítulo 1 se hace una reconstrucción teórica y conceptual, indispensable para comprender el eje de esta investigación que es el de la tolerancia social de la violencia hacia la mujer. Fue indispensable comenzar con una definición del concepto de *tolerancia social*, el cual, como se verá en el desarrollo del capítulo, se tuvo que desglosar por falta de información de dicho concepto. Además, se podrá consultar una diferenciación entre *género* y *sexo*, con la finalidad de poder ir sobre la misma línea y no tener confusiones acerca de los conceptos. Finalmente, en este capítulo se habla sobre el patriarcado, el cual es relevante para comprender y situar el contexto histórico de la realidad en la que se desarrolla dicha investigación. En este mismo apartado, y una vez que se ha comprendido en qué consiste el patriarcado, se habla sobre la opresión hacia mujer.

En el capítulo 2, una vez que ya se realizó una revisión teórica sobre los conceptos anteriores, se explica el término *violencia*, así como sus tipos y modalidades. Al revisar otras investigaciones, se ha notado la confusión que surge al plantear una clasificación de las diferentes maneras en las que se presenta la violencia. Seguido, se presenta un apartado en el que se habla del porqué de la violencia hacia la mujer, mismo que nos guiará a otro en el que se mencionan las razones por las que las mujeres suelen no denunciar estos casos;

pues, como hablaremos más adelante, las cifras donde se demuestra el índice de mujeres que deciden iniciar un proceso legal son bajas comparándolas con el de mujeres que sufren violencia.

Finalmente, en el capítulo 3 se presenta un análisis de los resultados que fueron obtenidos después de haber realizado el trabajo de campo, en dicho apartado se establece que como sociedad hace falta mucho por cambiar. Además, se demuestra que aún no existe o no se sabe de qué manera actuar o apoyar a las mujeres que están siendo víctimas de cualquier tipo de violencia. En este mismo capítulo se hace mención de los derechos que tienen todas las mujeres que deciden iniciar un proceso legal. Asimismo, se mencionan las acciones que el Estado toma de acuerdo con la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal* o que, se supone, se deberían tomar de este modo. También se mencionan las diferentes instituciones o dependencias que, en conjunto con sus programas, deberían dar una mejor atención a las mujeres que son víctimas de cualquier delito.

Para terminar, en este capítulo, se habla sobre un caso donde se podrá contrarrestar lo que dice una Ley de Acceso, a lo que en realidad sucede cuando una mujer que ha sido abusada sexualmente en el transporte público decide denunciar. Este caso se presenta desde un primer momento donde tratan de convencer a la víctima de no iniciar el proceso legal, hasta el momento en el que recibe atención psicológica por dicho acontecimiento.

"No hay barrera, cerradura, ni cerrojo que puedas imponer a la libertad de mi mente".
-Virginia Wolf

1 RECONSTRUCCIÓN TEÓRICA

A lo largo de la siguiente investigación, se mencionarán constantemente varios conceptos que a continuación se mostrarán para familiarizar al lector con los mismos.

1.1. LA TOLERANCIA Y LO SOCIAL, HACIA UNA APROXIMACIÓN DE TOLERANCIA SOCIAL

Ciertamente, ha sido complejo obtener una definición clara del término *tolerancia*. Por tal motivo, se comenzará este análisis con un recorrido por las definiciones de tolerancia para después pasar a lo social y tener una definición innovadora y explícita de lo que es el término *tolerancia social*.

Para comenzar, podemos entender que tolerancia es el respeto por las opiniones, creencias, formas de vestir, etc., que se tiene hacia los demás en cualquier ámbito; ya que, como dice la *Declaración de Principios sobre la Tolerancia*, la cual fue aceptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año de 1995, en su artículo primero, punto uno:

La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de

conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

Con lo anterior, se supondría que, con la tolerancia, todos los seres humanos deberíamos de vivir en armonía y en absoluta paz, pues estaríamos respetándonos los unos a los otros sin importar aptitudes, actitudes, gustos o disgustos; y, además, como se menciona en la cita anterior “es una exigencia política y jurídica” que, por tal, deberíamos de acatar todos como si fuera una obligación más.

Al hacer referencia a un *todos*, hay que tomar en cuenta las similitudes y diferencias que esto conlleva, como dice Williams (2006) “Tenemos que tolerar a otros y sus formas de vida sólo en situaciones que hacen que esto sea muy difícil. Podríamos decir que la tolerancia es necesaria sólo para lo intolerable; [...]” (p.470). Del mismo modo, debemos ser tolerables ante aquellas creencias que difieran con las nuestras, pues al no ser tolerables ante estas situaciones o prácticas de vida, se desprendería un problema: “Para que haya un problema de tolerancia es necesario que exista algo que tenga que ser tolerado; tiene que haber alguna creencia o práctica o forma de vida que un grupo piense que es incorrecta, equivocada o indeseable” (Williams, 2006; p. 471).

En la vida cotidiana las personas se van formando con anécdotas o experiencias que viven día con día. Desde que son pequeños, van adquiriendo hábitos que se desarrollan conforme crecen, ya sean estos buenos o malos -de acuerdo como los considere cada persona-; y, así como estos hábitos que van

formando parte de su vida diaria, la tolerancia, también debería convertirse en parte de uno más de estos hábitos, para no llegar a tolerar lo intolerable: "[...], podemos caracterizar la tolerancia como un hábito, es decir, como una forma de pensar y de actuar que nos lleva a abstenernos de impedir, cuando tenemos la posibilidad de hacerlo, una conducta o una actitud contraria a nuestros valores" (Dieterlen, 2006; p. 483).

La tolerancia debe llevar a un pensamiento, en todo momento, sobre en qué situaciones se está "asimilando" o tolerando lo que está aconteciendo. Del mismo modo, se puede decir que la tolerancia existe y está presente en la construcción de aquellos "calificativos" o características que se atribuyen a las mujeres o a los hombres de cada sociedad, del cómo debemos ser o comportarnos, cada uno de nosotros.

En el siguiente apartado se mostrarán una serie de definiciones, mismas que serán utilizadas a lo largo de esta investigación, cuando se haga referencia, o bien, cuando se hable de género.

1.2. DIFERENCIANDO GÉNERO Y SEXO

Hablar de género es entrar en una discusión sobre lo que, como sociedad, en muchas ocasiones se entiende por este concepto, frente a lo que realmente significa. Asimismo, es importante marcar una diferencia con respecto al sexo, ya que muchas personas suelen confundir estos términos al encontrar ciertas similitudes. Por tal motivo, en este apartado se realizará un comparativo entre ambos conceptos.

En un artículo escrito por Teresa Aguilar García, titulado "El sistema sexo-género en los movimientos feministas", se dice que originalmente el género fue esencialmente pensado a manera de tener una contraposición de un concepto que ya era muy hablado y manejado, el cual era "sexo"; al término género se le fue asignado "aspectos socioculturales a varones y mujeres por su medio social y restringiendo el sexo a las características anatomofisiologías que distinguen al macho y a la hembra de la especie humana" (2008; p.3).

Fue en los años 60, en el que John Money utiliza por primera vez el término género, proponiendo el término "papel de género" (gender role) para describir el conjunto de conductas atribuidas a las mujeres y los varones esto en 1995. Mientras que, en 1968, Robert Stoller en su libro "Sexo y Género marca el origen de un debate terminológico y filosófico que tardara en cerrarse. Naturaleza y cultura marcan una oposición, o más bien una tensión, en el análisis de la relación entre los sexos" (Robert Stoller 1968, p.187, citado por Teresa Aguilar García, 2008; p.3).

El termino sexo-género fue planteado desde la sociología por Ann Oakley en su libro "Sexo, Género y Sociedad" (1972), quien "atribuye al sexo las diferencias fisiológicas entre hombres y mujeres y al género las pautas de comportamiento culturalmente establecidas en el ámbito de lo femenino y lo masculino" (Ann Oakley 1972, citado por Teresa Aguilar García, 2008; p.4).

Ahora bien, de acuerdo con Marta Lamas en su libro "El género, la construcción cultural de la diferencia sexual" (2013), nos dice que "las investigaciones económicas han convergido, para producir una comprensión más

compleja del género como fenómeno cultural. Los matices y las variaciones de esta categoría cultural ahora parecen mucho más sutiles de lo que sugieren las formulaciones hechas por Margaret Mead” (2013); ya que Mead “había planteado la idea revolucionaria de que los conceptos de género eran culturales y no biológicos y que podían variar ampliamente en los entornos diferentes” (Margaret Mead 1935, citado por Marta Lamas, 2013; p.22).

A diferencia del sexo, el género se incorpora en las personas a través de procesos simbólicos elaborados por cada cultura, en la que se establecen roles, atributos y expectativas (Lamas, 2013; p. 23); mismo que se forman a través de relaciones de poder, de modo que se ha construido históricamente con un propósito. Para Marta Lamas “no es lo mismo el sexo biológico que la identidad asignada o adquirida; si en diferentes culturas cambia lo que se considera femenino o masculino obviamente dicha asignación es una construcción social” (2013; p. 110).

Del mismo modo, “el uso de género pone en relieve un sistema completo de relaciones que puede incluir el sexo, pero no está directamente determinado por el sexo o es directamente determinante de la sexualidad” (Lamas, 2013; p. 271); de igual manera, Pita Hernández (2014) menciona que “El género es la categoría correspondiente al orden sociocultural, configurado sobre la base de la sexualidad y esta a su vez definida y significada históricamente por el orden genérico” (p.16).

Hasta el momento, se puede plantear que cada vez que se hable de sexo se estará haciendo referencia a los órganos genitales que distinguen a las

mujeres de los hombres, -vagina, pene y testículos-. Éstas son las características primordiales que siempre diferenciarán a las mujeres de los hombres; entonces, cada que se hable de sexo, se estará hablando de las características biológicas que se han mencionado.

Los roles de género son los conjuntos de normas, conductas y actitudes que se esperan de cada género. Estos van de acuerdo con la cultura, etnia, raza, clase o nivel generacional. Al mismo tiempo, la construcción que se va realizando sobre el género se va formando desde que los individuos están en la niñez y conforme van creciendo adquieren gustos que les permiten identificarse y, poco a poco, adquirir una identidad de género; ya sea que ésta les permita reafirmar o desistir de la primera asignación de género que a todos se les otorga al momento de nacer a partir de los genitales.

Se establece más o menos a la misma edad en que el infante adquiere el lenguaje (entre los dos y tres años) y es anterior a su conocimiento de la diferencia anatómica entre los sexos. Desde dicha identidad, el niño estructura su experiencia vital; el género al que pertenece lo hace identificarse en todas sus manifestaciones sentimientos o actitudes del "niño" o de "niña", comportamientos, juegos, etcétera (Lamas, 2013; p.113).

Finalmente, como dice Pita Hernández, "el género femenino desde su construcción cultural constituye un grupo social con una determinada identidad. Como cualquier otro tipo de identidad colectiva, es el resultado de la propia dialéctica de integración, de lo subjetivo y de lo objetivo, de lo diferentes, de lo individual y lo social" (2014).

Ahora bien, el sistema sexo-género es: "el conjunto de disposiciones por el que una sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana, y en el cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas" (Rubin, 1986; p. 97). Con lo dicho anteriormente, es que, en el siguiente apartado, se hablará del patriarcado, pues como se puede ver, es una de las razones principales por las que existen diferencias y problemas sociales.

1.3. PATRIARCADO

En nuestra sociedad existen grandes problemas sociales por diversas razones, pero para este apartado se hablará de uno que es relevante para esta investigación: "el patriarcado".

En el libro de "Los cautiverios de las mujeres", Lagarde nos dice que: "La caracterización del patriarcado sucedió como parte de la creación de las utopías socialistas y feministas, así como de las preocupaciones teóricas evolucionistas del siglo XIX (1990); aunque, por otro lado, Martha Moia (1981) define al patriarcado como "un orden social caracterizado por relaciones de dominación y opresión establecidas por unos hombres sobre otros y sobre todas las mujeres y criaturas. Los varones dominan la esfera pública (gobierno, religión, etcétera) y la privada (hogar)" (citado por Lagarde, 1990; p.90).

El patriarcado, no es otra cosa que esas diferencias muy marcadas del poder que aparentemente "tienen" los del género masculino ante el género femenino:

[...], el patriarcado es un orden genérico de poder, basado en un modo de dominación cuyo paradigma es el hombre. Este orden asegura la supremacía de los hombres y de lo masculino sobre la interiorización previa de las mujeres. De acuerdo con ese dominio masculino las mujeres se convierten en objetos ya que, en distintos grados, los hombres se sienten y actúan como dueños que pueden someterlas, expropiar sus creaciones, sus bienes materiales y simbólicos. El patriarcado, en esencia, cosifica a las mujeres (Lagarde, 1996; p. 20; citado por Pita Hernández 2014; p.45).

Para González Navarrete Rosa L., la subordinación de la mujer es producto de su papel fundamental en la reproducción de las relaciones sociales de clase, las cuales requieren del control de su sexualidad en el matrimonio, por lo tanto, la incorporación de la mujer al trabajo productivo no conducirá a su emancipación.

Emile Durkheim (1982) habla y acepta una subordinación de las mujeres por razones que llama "cohesión social", pues considera que "la identidad y la situación social están determinadas por la capacidad reproductiva y el cuidado de los niños" (Citado por Pita Hernández 2014; p. 7-18)

Los teóricos del conflicto cuando analizan la desigualdad de género parten del problema universal de la explotación del débil por el fuerte. Según esta idea a lo largo de la historia el hombre usó su fuerza física superior y la vulnerabilidad de las mujeres para crear instituciones que apoyaron y mantuvieron el poder y la autoridad masculina. Los hombres controlaron los medios de producción y las mujeres fueron vistas como sus sirvientes domésticos (Pita Hernández 2014; p. 21).

Por otra parte, Lagarde dice que. "El patriarcado es uno de los espacios históricos del poder masculino que encuentra su asiento en las más diversas formaciones sociales y se conforma por varios ejes de relaciones sociales y contenidos culturales" (1990). Del mismo modo, Lagarde da una caracterización del patriarcado, misma que se cita a continuación:

1. El antagonismo genérico, aunado a la opresión de las mujeres y al dominio de los hombres y de sus intereses, plasmados en relaciones y formas sociales, en concepciones del mundo, normas y lenguajes, en instituciones, y en determinadas opciones de vida para los protagonistas.
2. El fenómeno cultural del machismo basado tanto en el poder masculino patriarcal, como en la interiorización y en la discriminación de las mujeres producto de su opresión, y en la exaltación de la virilidad opresora y de la feminidad opresiva, constituidos en deberes e identidades compulsivos e ineludibles para hombres y mujeres.

La forma de dominación, que es el patriarcado, se puede ver presente en situaciones que pueden parecer simples y cotidianas y que, en la mayoría de las ocasiones, no se ven o no se quieren ver. Por ejemplo, decidir qué película se verá, el tomar decisiones sobre si protegerse o no al tener relaciones sexuales; en el ámbito laboral, podría ser la preferencia de los hombres para puestos con un sueldo mayor; en casa podría darse el ejemplo de que en la mayoría de los hogares las mujeres son las que se encargan del aseo y del cuidado de los niños, entre otros casos.

Max Weber en su obra "Economía y sociedad (1944) introduce el concepto de Patriarcado y dice que "se trata de un tipo de dominación en la que el señor es ley y cuyo dominio está referido al espacio de las comunidades domésticas o

formas sociales más simples, derivando su legitimidad de la tradición” (R. Fleitas, 1997; p. 25 citado por Pita Hernández 2014; p.19).

Mientras que Heidi Hartmann (1976) basándose en las exploraciones de Engels (1884) “el Origen de la Familia”:

Insiste en la importancia de considerar el patriarcado y el capitalismo como sistemas separados pero que interactúan. Sin embargo, como su razonamiento revela, la casualidad económica tiene prioridad y el patriarcado se desarrolla y cambia siempre en función de las relaciones de producción. Cuando sugiere que “es necesario erradicar la propia división de trabajo para acabar con la dominación del varón”, quiere decir la terminación de la segregación del trabajo por sexos (Lamas, 2013; p.276).

En general, todas las tareas que requieran “mayores esfuerzos” son las tareas que realizan los del género masculino; por ejemplo, cuestiones de electricidad, el cambio de una llanta de algún carro, y en cualquier cuestión donde se pueda demostrar el poder y dominación que tiene el hombre sobre la mujer, se estará hablando de patriarcado.

La concepción patriarcal y androcéntrica vigente todavía en nuestro mundo que convierte al hombre en el centro del poder, vinculados a otros factores de carácter más limitados (culturales, individuales, de aprendizaje, etcétera) permiten entender la existencia a escala internacional de la violencia contra las mujeres. La cultura patriarcal marca de manera desigual e inequitativa las relaciones entre los géneros,

determinando, en esencia, la dominación masculina sobre la mujer (Pita, 2014; p.53).

Finalmente, el papel de la sociedad entra aquí, ya que ésta al darles restricciones para la toma de decisiones en muchos aspectos, provoca que las mujeres se lleguen a auto-desvalorizarse.

La organización social patriarcal orienta el desarrollo a partir de la violencia doméstica, privada y pública; personal e institucional sobre las mujeres y recrea la violencia al convertirse en mecanismo de reproducción de su dominio. Como orden de desarrollo el patriarcado estimula mentalidades opresivas, depredadoras y violentas e inhibe la solidaridad y la empatía entre mujeres y hombres (Lagarde, 1996; p. 41).

Las relaciones entre los hombres y mujeres son de naturaleza jerárquica, esto se sustenta sobre relaciones de poder que colocan a las mujeres en una posición de subordinación, respecto de los hombres, en varios sentidos. Lo que las lleva a un acceso restringido de recursos socialmente valorados, como los económicos o culturales. Por lo anterior, en el siguiente apartado se hablará sobre esa opresión hacia las mujeres.

1.3.1. OPRESIÓN HACIA LA MUJER

Como se vio en el apartado anterior, cuando se habla de patriarcado, se estará haciendo referencia de aquella dominación que tiene el hombre sobre la mujer; es decir, de relaciones de desigualdad:

El poder y las jerarquías sociales que se reproducen en el interior de la familia implican, sin duda alguna, relaciones de desigualdad: posiciones asimétricas donde alguien manda y alguien obedece, alguien decide y

ordena, y alguien acepta sin mayores cuestionamientos. Se trata, en síntesis, de un arriba y un abajo. (Torres, 2001; p.72)

Desde hace mucho tiempo ha existido una gran discriminación por parte de la misma sociedad hacia la mujer, esto por el simple hecho de ser mujer, sin importar la posición de clase, religión, ocupación, nacionalidad y/o edad:

La primera forma de discriminación social y la más notoria es el género las mujeres de todas las edades y clases sociales y de todos los tipos de hogar por lo regular están supeditadas a los hombres de su comunidad o grupo social (Torres, 2001; p.107).

Como nos dice Lagarde en el libro de "Los cautiverios de las mujeres" (1990), desde que se nace mujer se tiene una predicción de la negatividad que esto implica, simplemente por haber nacido mujer; pues se trata de una sociedad en la que existe una educación en la que se suelen reproducir patrones de nuestros ancestros, donde discriminamos y hacemos menos a la mujer.

Al nacer, la mujer tiene ya la marca histórica del género en su situación particular. La sociedad está organizada para estos fines con el objeto de lograr una sexualidad específica destinada a recrear formas específicas de procreación y de erotismo, así como relaciones de poder caracterizada por la asimetría, la desigualdad y la opresión genérica patriarcal (Marcela Lagarde, 1990; p.48).

Desgraciadamente la sociedad de la que aquí se habla, siempre se ha buscado la manera de hacer menos a la mujer; buscando la forma de discriminar a los menos favorecidos o a los que son llamados "vulnerables". Es así que Marcela Lagarde menciona la existencia de sociedades "estratificadas":

La sociedad les impone modos de vida diferente sustentados en su especialización excluyente: lo que es obligatorio para unos está prohibido para otros porque pertenecen a grupos como las clases sociales y los géneros, relacionados unos con otros porque se complementan en las contradicciones entre necesidades, carencias y poderes. Hoy todas las sociedades están estratificadas en géneros y casi todas, además, en clases y otras categorías sociales (1990; p.61).

Como se puede observar la opresión a las mujeres se encuentra en cualquiera de las esferas, tanto política, social, económica y hasta cultural:

La opresión de las mujeres se manifiesta y se realiza en la discriminación de que son objeto. Consiste en formas repudio social y cultural, e desprecio y maltratarlos a los cuales están sometidas las mujeres por estar subordinadas, por ser dependientes por ser consideradas inferiores y por encarnar simbólicamente la inferioridad y lo proscrito (Lagarde, 1990; p.97).

Con lo anterior, se puede tener una aproximación a lo que se conoce como *violencia*. Y, para fines de este trabajo, la investigación se centrará en la violencia hacia las mujeres, como se verá en el siguiente apartado.

"La prueba de valentía viene cuando estamos en la minoría. La prueba de tolerancia viene cuando estamos en la mayoría"
-Ralph W. Sockman

2 LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER: MANIFESTACIONES, MODALIDADES Y EL PORQUÉ

a. CONOCIENDO LA VIOLENCIA: DEFINICIÓN

Cuando se camina por las calles de esta ciudad, se puede observar a gente que discute por diversas razones y gente que defiende posiciones, o puntos de vista, diferentes a los de los demás. Con lo anterior, se pretende llegar a que, en la vida cotidiana, se pueden llegar a escuchar comentarios donde se diga que "las personas son violentas", pero ¿realmente se sabe lo que constituye este término? Cuando se hace referencia a que alguien es violento ¿se sabe a qué se está refiriendo? Por este motivo, en este apartado se hablarán sobre aquellas definiciones que han dado algunas teóricas y teóricos sobre este concepto de violencia; para poder avanzar, comprender y medir, aunque sea un poco, la magnitud del problema al hablar de violencia hacia la mujer.

Primero, se definirá el término violencia a partir de los que menciona la Organización Mundial de la Salud (OMS): "[...], uso intencional de la fuerza, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo; otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas posibilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones" (R. H. Walters, R.D. Parker, 1964; p. 10; citado por Pita Hernández 2014; p.45).

Marta Torres Falcón (2001) en su libro "La violencia en casa" nos define la violencia como un "comportamiento, bien sea un acto o una omisión, cuyo propósito sea ocasionar un daño o lesionar a otra persona y en el que la acción transgreda el derecho de otro individuo" (p.29).

Siempre que se ejerza violencia se van a provocar o producir graves daños, aunque algunos de ellos no sean visibles, como se verá más adelante, pero que finalmente dejarán un rasgo de que existió o existe violencia. Aguilera en su definición dice que: "Violencia es la acción que una persona realiza contra otra con la intención de causarle daño, infligir dolor físico o moral, o ambos. Es decir, se trata de una acción humana intencional que causa daño y dolor a otro ser humano y en su conceptualización queda claro que es inevitable" (Aguilera, 2000; p. 1; citado por Pita Hernández 2014; p.45).

Cuando existe violencia y se ocasionan daños hacia otra persona, como lo dice la anterior definición de Marta Torres, se estarán agrediendo los derechos de la otra persona: "Siempre que hay violencia se transgrede el derecho de otra persona, es decir, toda violación implica agresión". (Torres, 2001; p.36)

Siguiendo con todo lo anterior, parece ser que siempre que existe violencia es para poder mostrar "poder" de alguien o -mejor dicho-, de alguna persona sobre otra. Esto puede hacer referencia al patriarcado, donde el hombre por demostrar poder por encima de la mujer trata a toda costa de someterla sin importar los daños físicos o psicológicos, en cualquiera de sus tipos. Al respecto, Corsí menciona lo siguiente:

[...], Corsí (citado por Aguilera, 2000; p.28) confiere que, en sus múltiples manifestaciones, la violencia siempre es una forma de ejercicio del poder mediante el empleo de la fuerza (ya sea física, psicológica, económica, política...) e implica la existencia de un arriba y un abajo, reales o simbólicos, que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios: padre-hijo, hombre-mujer (citado por Pita Hernández, 2014; p.46).

La violencia está en todas partes del entorno social, puede encontrarse entre ricos y pobres, sin importar la edad, estatura, color de piel; y está a su vez, puede manifestarse en cualquier espacio social, ya sea este público o privado.

Para continuar con la investigación, en el siguiente apartado se hablará sobre los diferentes tipos en que se presenta o manifiesta la violencia. Pues, como se vio en este apartado, una vez que se ejerce hacia cualquier persona, siempre se dejarán huellas; mismas que, como ya se comentó, no siempre son visibles.

b. MANIFESTACIONES O TIPOS DE VIOLENCIA

Como se vio en el apartado anterior, la violencia son aquellas acciones que tienen algunas personas hacia otras, donde su propósito es el de ocasionar un daño de cualquier forma, de tal manera que afectan los derechos de las personas agredidas o el de la víctima³.

Dicho lo anterior, a continuación, se mencionarán los diferentes tipos en los que se puede manifestar la violencia; ya que, en la mayoría de las

³ Víctima: La mujer de cualquier edad que sufra algún tipo de violencia. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

investigaciones sobre estos temas, solo se mencionan los tipos más conocidos. Desgraciadamente, la violencia cada vez va en aumento, pues en comparación con años atrás, donde por lo regular sólo se hablaba de violencia psicológica, física, sexual o económica, ahora ya existen más tipos de violencia⁴.

Así que, para fines prácticos de esta investigación, la mayoría de los siguientes tipos de violencia fueron retomados de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal⁵. En esta Ley se mencionan todos los tipos de manifestación de violencia que -hasta el momento- se han denunciado en la Ciudad de México, y que son sancionados de manera severa. Todos los tipos de violencia se encuentran dentro del Título Segundo, Capítulo 1, Artículo 6.

i. Violencia física

La violencia física es uno de los tipos de violencia que con mayor frecuencia se ha ejercido a lo largo del tiempo y en diferentes contextos: "Es la más evidente, la que se manifiesta de manera patente porque el daño producido se marca en el cuerpo de la víctima" (Torres, 2001; p.31)

En otras palabras, tal y como se menciona en la Ley de Acceso, ya mencionada anteriormente, la violencia física es: "Toda acción u omisión

⁴ Tipos de violencia: Los distintos daños que puede ocasionar la violencia contra las mujeres. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal.

⁵ La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal se puede consultar en el siguiente sitio web:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Ciudad%20de%20Mexico/wo75459.pdf>

intencional que causa un daño en su integridad física” (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, 2017 Art. 6).

Lo anterior se refiere a que la violencia física y sus formas de manifestarse son mediante golpes que causan daños tan grandes que pueden dejar huellas, marcas o cicatrices para toda la vida:

En esta clasificación están incluidos golpes de cualquier tipo, heridas, mutilaciones y aún homicidios. La violencia física deja una huella, aunque no siempre sea visible; a veces produce lesiones internas que sólo son identificables tras un período más o menos prolongado y que incluso llegan a ocasionar la muerte. (Torres, 2001; p.31)

ii. Violencia psicoemocional

Antes de pasar a la definición de este tipo de violencia, se aclarará la confusión entre violencia psicológica y violencia psicoemocional. Bien, hace años se hablaba, recurrentemente, de violencia psicológica, misma que al momento de definir se inclinaba hacia los daños emocionales que causa esta violencia; por tal motivo, es que desde el 2008, donde fue publicada la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, se cambió el termino de psicológico a psicoemocional.

Ahora bien, Marta Torres (2001) nos dice que cuando se lleva a cabo o se ejerce la violencia psicológica, -aún en ese entonces-: “[...] se produce un daño en la esfera emocional y el derecho que se vulnera es el de la integridad psíquica” (p. 2). Del mismo modo, en la Ley de Acceso nos dice que la violencia psicoemocional es: “toda acción u omisión dirigida a desvalorar, intimidar o

controlar sus acciones, comportamientos y decisiones" de la persona que es agredida, o de quien es la víctima (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 6).

La violencia psicoemocional se puede presentar de diferentes maneras, quizá, y hasta en las cosas que pueden llegar a parecer "insignificantes":

Consistente en prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, insultos, amenazas, celotipia, desdén, indiferencia, descuido reiterado, chantaje, humillaciones, comparaciones destructivas, abandono o actitudes devaluatorias, o cualquier otra, que provoque en quien la recibe alteración autocognitiva y autovalorativa que integran su autoestima o alteraciones en alguna esfera o área de su estructura psíquica (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 6).

Para este tipo de violencia, es difícil poder lograr que la víctima se dé cuenta que está pasando por el tipo de agresiones ya antes mencionadas, pues, como se vio, la mayoría son daños provocados a los estados de ánimo de la víctima; por tal motivo es que: "[...] la violencia psicológica sólo la víctima puede referir sus sensaciones y malestares: confusión, incertidumbre, humillación, burla, ofensa, dudas sobre sus propias capacidades, etcétera". (Torres, 2001; p.32)

iii. Violencia sexual

La violencia sexual, como la misma palabra lo dice, es considerada como aquellas acciones que atentan contra la integridad de una persona por medio de algún acto sexual; este acto sexual puede darse de diferentes formas y maneras

y se considerara violencia sexual a partir del momento en que la víctima no dé su consentimiento para dichos actos.

[...] consiste en la introducción del pene en el cuerpo de la víctima (sea en la vagina en el ano o en la boca) mediante el uso de fuerza física o moral. También se incluyen en esta categoría los tocamientos en el cuerpo de la víctima (aunque no haya penetración), el hecho de obligarla a tocar el cuerpo del agresor y en general a realizar prácticas sexuales que no desea, burlarse de su sexualidad y acosarla (Torres, 2001; p.33).

En la Ley de Acceso del Distrito Federal, se puede encontrar una definición muy cercana y parecida a la que ha sido mencionada por Marta Torres, pero hace un poco más de hincapié en las formas en las que puede manifestarse esta violencia sexual; por ejemplo, menciona que el simple hecho de sentir miradas lascivas se califica como violencia sexual y, para este caso, se estaría hablando de un delito de acoso sexual⁶, pero también se menciona, aunque implícitamente, el abuso sexual⁷ y las violaciones⁸:

⁶ Código Penal Federal, Artículo 179. A quien solicite favores sexuales para sí o para una tercera persona o realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, que le cause un daño o sufrimiento psicoemocional que lesione su dignidad, se le impondrá de uno a tres años de prisión. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-d261f65641c3fc71b354aaf862b9953a.pdf>

⁷ Código Penal del Distrito Federal, Artículo 176. Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo, se le impondrá de uno a seis años de prisión. Si se hiciere uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad. Este delito se perseguirá por querrela, salvo que concurra violencia. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-d261f65641c3fc71b354aaf862b9953a.pdf>

⁸ Código Penal en el Distrito Federal, Artículo 174. Al que por medio de la violencia física o moral realice cópula con persona de cualquier sexo, se le impondrá prisión de seis a diecisiete años. Se entiende por cópula, la introducción del pene en el cuerpo humano por vía vaginal, anal o bucal. Se sancionará con la misma pena antes señalada, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento, instrumento o cualquier parte del cuerpo humano, distinto al pene, por medio de la violencia física o moral. Si entre el activo y el pasivo de la violación existiera un vínculo matrimonial, de concubinato o de pareja, se impondrá la pena prevista en este artículo, en estos casos el delito se perseguirá por querrela. Disponible en: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-d261f65641c3fc71b354aaf862b9953a.pdf>

Toda acción u omisión que amenaza pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 6).

iv. Violencia económica

La violencia económica se presentará y será llamada así, cada vez que el agresor despoje del dinero –principalmente- de la persona que es la víctima; también, como se verá en las siguientes definiciones, la violencia económica puede presentarse del modo en que –por dar un ejemplo- el hombre limite o no permita que la mujer cumpla sus necesidades básicas, aunque estas se traten de beneficios para el hogar o de la pareja, como para abastecer necesidades básicas de una pareja.

Para que queden un poco más claras las ideas anteriores, Marta Torres, en su libro “La violencia en Casa” nos da la siguiente definición del concepto hablado:

[...] se refiere a la disposición efectiva y el manejo de los recursos materiales (dinero, bienes, valores), sean propios o ajenos, de forma tal que los derechos de otras personas sean transgredidos. Así, ejerce violencia económica quién utiliza sus propios medios para controlar y someter a los demás, así como el que se apropia de los bienes de otra persona con esa finalidad. (2001 p.34)

Como en los anteriores tipos de violencia, para este caso también se suma la aportación que se puede rescatar de la Ley de Acceso, en la cual nos dice lo siguiente:

Toda acción u omisión que afecta la economía de la mujer, a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, en la restricción, limitación y/o negación injustificada para obtener recursos económicos, percepción de un salario menor por igual trabajo, explotación laboral, exigencia de exámenes de no gravidez, así como la discriminación para la promoción laboral (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 6).

Como se pudo observar en la anterior definición, no solo la violencia económica se puede presentar dentro del núcleo familiar –por así decirlo-, también puede presentarse o manifestarse en los espacios laborales.

v. Violencia simbólica

Años atrás, antes de realizar esta investigación, era notable como una gran proporción de la población que hablaba acerca del tema de la violencia hacia la mujer, confundía las definiciones entre violencia psicoemocional y violencia simbólica, al punto de considerarlas sinónimos.

Por lo anterior, es que, se ha decidido incluir la violencia simbólica a este apartado al ser dos tipos de violencia diferentes; quizá, no completamente diferentes, pero sí es posible crear distinciones.

Ahora bien, como se recordará, la violencia psicoemocional es en la que a la persona agredida –o como nos hemos dirigido en esta investigación, hasta el momento, “víctima”- se le provocan daños emocionales mediante agresiones

verbales, intimidaciones, chantajes, etc. Y como se verá, la violencia simbólica es donde se presentan los “patrones de estereotipos”, mismos que la sociedad se ha encargado de imponer para distinguir a las mujeres de los hombres: “La que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la Sociedad” (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 6).

Como nos dice Pita Hernández (2014) “en el caso de las mujeres, la sociedad con sus representaciones simbólicas las induce socialmente a abandonarse y consagrarse a un destino de sumisión, resignación, autonegarse, desvaneciéndose así su autonomía” (p. 67) y se da a través de “un aprendizaje sociocultural y de condicionamiento de normas, patrones, tradiciones, costumbres que se adhieren a la construcción de la personalidad y que diseñan los comportamientos” (Pita Hernández 2014; p. 68)

Para poder ejemplificar un poco este tipo de violencia y seguir avanzando con la investigación, un ejemplo pueden ser aquellas mujeres que se ponen en portadas de revistas de ropa interior con un cuerpo “perfecto y lindo”, tratando de decir que esa es la perfección de cuerpo a la que deben llegar todas y cada una de las mujeres.

“Toda acción pedagógica es objetivamente una violencia simbólica en tanto que imposición, por un poder arbitrario, de una arbitrariedad cultural” (P. Bourdieu, 2000; p. 34). De ahí que Bourdieu plantee: “...la

violencia simbólica se instituye por medio de la adhesión que el dominado se siente obligado a conceder al dominador [por consiguiente, a la dominación], cuando no dispone, para imaginarla o para imaginarse a él mismo [...] de otro instrumento de conocimiento que aquel que comparte con el dominador y que hace que esta relación parezca natural” (P. Bourdieu, 2000; p. 34 citado por Pita Hernández, 2014; p. 68).

De acuerdo a lo dicho en este apartado, finalmente se tiene que la violencia simbólica es entendida como “violencia amortiguada, insensible e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce, esencialmente, a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento” (P. Bourdieu, 2005, p. 58 citado por Pita Hernández, 2014; p. 68-69).

vi. Violencia patrimonial

La violencia patrimonial son aquellos daños o privaciones de los bienes materiales de la persona a la que se le está agrediendo. Puede ser, por ejemplo, desde una relación de noviazgo en la cual el hombre le quite el celular a la mujer para revisarlo y no se lo quiera regresar, o con el hecho de no permitirle poner contraseña al celular; estas prohibiciones pueden llegar hasta el punto donde se destruyen o “desaparecen” el celular –para este ejemplo-. Por otro lado, podría ser también el ocultar los documentos personales como acta de nacimiento, INE, etc., tal cual se muestra a continuación:

Toda acción u omisión que ocasiona daño o menoscabo en los bienes muebles o inmuebles de la mujer y su patrimonio; también puede consistir

en la sustracción, destrucción, desaparición, ocultamiento o retención de objetos, documentos personales, bienes o valores o recursos económicos (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 6).

vii. Violencia feminicida

La Violencia Feminicida es la que ha tenido más ruido en este último año, pues cada vez más se escucha a diario –prácticamente- un nuevo caso de mujeres asesinada por su pareja o por un hombre. Un homicidio es calificado como feminicidio cuando la muerte de la mujer fue por el hecho de ser mujer.

El feminicidio se encuentra tipificado en el artículo 325 de nuestro código Penal Federal⁹ (2014), donde dice que es la forma más extrema de violencia hacia la mujer y una de las manifestaciones más graves de la discriminación hacia ellas.

Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género. Se considera que existen razones de género cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

1. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
2. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones infamantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;
3. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima;

⁹ El feminicidio se encuentra en el Código Penal Federal en un anexo que se puede consultar en el siguiente link:

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/mujer/6_MonitoreoLegislacion/6.9/A/tipificacionFeminicidioAnexo_2014nov05.pdf

4. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;
5. Existan datos que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
6. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;
7. El cuerpo de la víctima sea expuesto o exhibido en un lugar público.

Con lo anterior y con apoyo de la Ley de Acceso, la violencia Feminicida es: "Toda acción u omisión que constituye la forma extrema de violencia contra las mujeres producto de la violación de sus derechos humanos y que puede culminar en homicidio u otras formas de muerte violenta de mujeres" (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 6).

viii. Violencia contra los derechos reproductivos

Un índice más de medición sobre la violencia, específicamente hacia la mujer, se encuentra en la violencia a los derechos reproductivos. Esto consiste en la prohibición del acceso de servicios y/o atenciones médicas con las que se espera llevar una vida libre y -principalmente- voluntaria de una vida sexual y reproductiva.

Con lo anterior, si en una pareja la mujer opta por protegerse haciendo uso de un método anticonceptivo y su pareja se molesta y la obliga a no utilizarlo, se trata de un ejemplo de este tipo de violencia.

Ahora bien, en la Ley de Acceso, dentro del artículo 6, nos da la siguiente definición sobre la Violencia contra los derechos reproductivos:

Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 6).

ix. Violencia política en razón de género

Este tipo de violencia se relaciona con los claros ejemplos que se han podido observar a lo largo de toda la historia de México, pues la *violencia política* -debido al género- ha estado presente en todas las; ya que, cuando se tienen los resultados las mujeres son las que tienen un menor porcentaje de participación. Un claro ejemplo de lo anterior es el hecho que en el país jamás ha existido una mujer que ocupe el lugar de la presidencia, este puesto siempre ha sido ocupado por hombres.

Ahora bien, no es tan necesario regresar tantos años atrás, simplemente se pudo notar en los resultados obtenidos en las elecciones de 2018, en el mes de julio, en la alcaldía de Coyoacán, donde había ganado la alcaldía la señora María Rojo (candidata del partido Morena) cuando, horas después, la noticia que corría era que ella renunciaba a su cargo. Después de varias investigaciones se habló de que la había obligado a renunciar, por cuestión de género, el candidato

Manuel Negrete (candidato de la misma alcaldía del Partido de la Revolución Democrática), a quien, además, se le relacionó con algunas otras faltas constitucionales dentro del proceso electoral.

La violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo (Protocolo para la atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; 2017)

En la violencia política, en razón de género, se pueden observar varios tipos de violencia: “La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida” (Protocolo para la atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; 2017)

De acuerdo con un artículo publicado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH); publicado en 2018, el cual es titulado “Violencia política contra las mujeres en razón de género” se encuentra una serie de manifestaciones en las que se puede presentar este tipo de violencia:

- Causen la muerte de la mujer por participar en la política (femicidio/ feminicidio).
- Agredan físicamente a una o varias mujeres con objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos políticos.
- Agredan sexualmente a una o varias mujeres o produzcan el aborto, con objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos políticos.

- Realicen proposiciones, tocamientos, acercamientos o invitaciones no deseadas, de naturaleza sexual, que influyan en las aspiraciones políticas de la mujer y/o en las condiciones o el ambiente donde se desarrolla la actividad política y pública.
- Amenacen, asusten o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres y/o a sus familias, y que tengan por objeto o resultado anular sus derechos políticos, incluyendo la renuncia al cargo o función que ejercen o postulan.
- Restrinjan o anulen el derecho al voto libre y secreto de las mujeres.
- Difamen, calumnien, injurien o realicen cualquier expresión que denigre a las mujeres en el ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de menoscabar su imagen pública y/o limitar sus derechos políticos.
- Amenacen, asusten o intimiden en cualquier forma a una o varias mujeres y/o a sus familias, y que tengan por objeto o por resultado menoscabar sus derechos políticos.
- Amenacen, agredan o inciten a la violencia contra las defensoras de los derechos humanos por razones de género, o contra aquellas defensoras que protegen los derechos de las mujeres.
- Usen indebidamente el derecho penal sin fundamento, con el objeto de criminalizar la labor de las defensoras de los derechos humanos y/o de paralizar o deslegitimar las causas que persiguen.
- Discriminen a la mujer en el ejercicio de sus derechos políticos, por encontrarse en estado de embarazo, parto, puerperio, licencia por maternidad o de cualquier otra licencia justificada, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Dañen, en cualquier forma, elementos de la campaña electoral de la mujer, impidiendo que la competencia electoral se desarrolle en condiciones de igualdad.
- Proporcionen a los institutos electorales datos falsos o información incompleta de la identidad o sexo de la persona candidata y designada, con objeto de impedir el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

- Restrinjan los derechos políticos de las mujeres debido a la aplicación de tradiciones, costumbres o sistemas jurídicos internos violatorios de la normativa vigente de derechos humanos.
- Divulguen imágenes, mensajes o revelen información de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, por cualquier medio físico o virtual, en la propaganda político-electoral o en cualquier otra que, basadas en estereotipos de género transmitan y/o reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad y discriminación contra las mujeres, con el objetivo de menoscabar su imagen pública y/o limitar sus derechos políticos.
- Obstaculicen o impidan el acceso a la justicia de las mujeres para proteger sus derechos políticos.
- Impongan sanciones injustificadas y/o abusivas, impidiendo o restringiendo el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad.
- Limiten o nieguen arbitrariamente el uso de cualquier recurso y/o atribución inherente al cargo político que ocupa la mujer, impidiendo el ejercicio del cargo en condiciones de igualdad.

Las anteriores formas de manifestación de la violencia política, debido al género, servirán para poder identificar con mayor facilidad cuando se trate de este tipo de violencia y actuar de manera más rápida,

x. Violencia obstétrica

Dentro de los tipos de violencia finalmente tenemos la violencia obstétrica, la cual ha sido apenas incorporada a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, dentro del artículo 6. En este tipo de violencia se encuentran todos aquellos daños que se provocan hacia las mujeres

dentro de las atenciones médicas. Podría llegarse a confundir con la violencia contra los derechos reproductivos, pues van de la mano; la diferencia es que esta violencia es efectuada por personal que se encuentra laborando dentro de una institución de seguridad médica, esta violación se da en el momento en el que no apoyen o brinden los servicios adecuados a las mujeres durante los meses de gestación o durante el parto.

El hecho de colocar dispositivos anticonceptivos como el Dispositivo Intrauterino (DIU)¹⁰ sin consentimiento de la mujer a quien se le coloca, también es una violación hacia los derechos que tienen las mujeres.

Es toda acción u omisión que provenga de una o varias personas, que proporcionen atención médica o administrativa, en un establecimiento privado o institución de salud pública del gobierno de la Ciudad de México que dañe, lastime, o denigre a las mujeres de cualquier edad durante el embarazo, parto o puerperio, así como la negligencia, juzgamiento, maltrato, discriminación y vejación en su atención médica; se expresa por el trato deshumanizado, abuso de medicación y patologización de los procesos naturales, vulnerando la libertad e información completa, así como la capacidad de las mujeres para decidir libremente sobre su cuerpo, salud, sexualidad o sobre el número y espaciamiento de sus hijos (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 6)

¹⁰ El DIU es un pequeño dispositivo que se coloca en el útero para evitar embarazos. Es duradero, reversible y uno de los métodos anticonceptivos más eficaces que existen. Disponible en: <https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/anticonceptivos/dispositivo-intrauterino-diu>

A continuación, se enlistan algunas características de la violencia obstétrica, las cuales pueden consultarse en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, Art. 6 (2017):

- Omitir o retardar la atención oportuna y eficaz de las emergencias y servicios obstétricos;
- Obligar a la mujer a parir en condiciones ajenas a su voluntad o contra sus prácticas culturales, cuando existan los medios necesarios para la realización del parto humanizado y parto natural;
- Obstaculizar el apego precoz de la niña o niño con su madre sin causa médica justificada, negándole la posibilidad de cargarle y amamantarlo inmediatamente después de nacer;
- Alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de medicamentos o técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer;
- Practicar el parto por vía de cesárea, existiendo condiciones para el parto natural, o; Imponer bajo cualquier medio el uso de métodos anticonceptivos o de esterilización sin que medie el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.

Como ya se comentó, estas características servirán para poder identificar de inmediato este tipo de violencia y poder así apoyar a quien lo necesite; o bien, para saber poner un alto desde que la víctima se sienta incomodada o al detectar alguna de estas características.

Para cerrar con este apartado, los tipos de violencia que se han mencionado se pueden presentar en varios espacios dentro de la vida cotidiana. Por tal motivo, en el siguiente apartado se hablará de esos espacios o modalidades en los que se puede presentar la violencia.

C. MODALIDADES DE LOS TIPOS DE VIOLENCIA

A continuación, se mostrarán las diferentes modalidades en las que se pueden presentar los tipos de violencia; pues, como se dijo en el apartado anterior, desgraciadamente la violencia está presente en todo momento de la vida cotidiana.

i. Familiar

La primera modalidad de la que se hablará es la familiar, y es que, a pesar de que el núcleo familiar debería mostrar protección a todos y cada uno de los integrantes de dicha familia, en muchas de las ocasiones esto no es así, siendo este núcleo donde, en muchas ocasiones, se manifiesta la violencia hacia los más vulnerables de la familia, como las mujeres, niñas, niños y adultos mayores.

Es aquella que puede ocurrir dentro o fuera del domicilio de la víctima, cometido por parte de la persona agresora con la que tenga o haya tenido parentesco por consanguinidad o por afinidad, derivada de concubinato, matrimonio, o sociedad de convivencia (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 7).

ii. Noviazgo

En las relaciones de noviazgo también puede manifestarse algún tipo de violencia, este podría iniciar desde una violencia psicoemocional, hasta el feminicidio que, como se recordará, es la forma más extrema de violencia hacia la mujer, por el hecho de ser mujer.

Ahora bien, la violencia -en cualquiera de sus tipos- dentro del noviazgo puede presentarse aún después de haber terminado la relación. Esto se da

cuando el agresor aún sigue frecuentando a la mujer para agredirla de cualquier manera:

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres de cualquier edad, mediante la relación de uno o varios tipos de violencia, durante o después de una relación de noviazgo, una relación afectiva o de hecho o una relación sexual (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 7).

iii. Comunidad

Este tipo de modalidad en la que se presenta la violencia es la que se puede observar comúnmente -quizá a diario- con los vecinos o en la sociedad en general, por ejemplo, en el transitar de las calles, en el camino al trabajo, escuela, etc.,

Es aquella cometida de forma individual o colectiva, que atenta contra su seguridad e integridad personal y que puede ocurrir en el barrio, en los espacios públicos o de uso común, de libre tránsito o en inmuebles públicos propiciando su discriminación, marginación o exclusión social (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 7).

iv. Docente

El anterior tipo de modalidad va muy de la mano con éste, ya que, la modalidad comunidad puede presentarse al dirigirse al trabajo o escuela, y es precisamente aquí donde comienza la modalidad docente, pues la violencia en

sus múltiples manifestaciones puede también desarrollarse directamente dentro de toda la comunidad de los profesores hacia las alumnas o los alumnos:

Es aquella que puede ocurrir cuando se daña la autoestima de las alumnas o maestras con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen (sic) maestras o maestros (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 7)

Como se puede observar, en este tipo de modalidad la violencia es únicamente ejercida por un profesor hacia los alumnos

v. Escolar

La modalidad de violencia que engloba a toda la comunidad que se encuentre trabajando dentro de una escuela se le llamará *escolar*. En este tipo de modalidad se encontrará cualquier tipo de violencia -en sus múltiples manifestaciones- que se realice de cualquier personal que este laborando en dicha escuela hacia las alumnas o a los alumnos.

Son todas aquellas conductas, acciones u omisiones, infligidas por el personal docente o administrativo o cualquier integrante de la comunidad educativa que daña la dignidad, salud, integridad, libertad y seguridad de las víctimas. La violencia escolar se manifiesta en todas aquellas conductas cometidas individual o colectivamente, en un proceso de interacción que se realiza y prolonga tanto al interior como al exterior de los planteles educativos o del horario escolar, y se expresa mediante la realización de uno o varios tipos de violencia contra las mujeres en cualquier etapa de su vida (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 7).

vi. Institucional

Esta modalidad se presenta cuando una comunidad que labora como servidor público obstaculiza los derechos y servicios de las personas a las que debería brindarles una atención de calidad:

Son los actos u omisiones de las personas con calidad de servidor público que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. El Gobierno del Distrito Federal se encuentra obligado a actuar con la debida diligencia para evitar que se inflija violencia contra las mujeres (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 7).

vii. Laboral

Como se puede observar, todas las modalidades que hasta el momento se han mencionado, van ligadas unas con otras, o tienen algo –aunque muy mínimo- en común. El caso de la modalidad laboral se representa cuando se afecta o daña la integridad de la comunidad en la que los individuos se encuentran laborando, por ejemplo, entre compañeros, de superiores a empleados o viceversa.

Es aquella que ocurre cuando se presenta la negativa a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 7).

viii. Mediática

Este tipo de modalidad está muy relacionada con el tipo de violencia simbólica, donde la violencia se estereotipa mediante símbolos que la sociedad se ha encargado de asignar a sexo mujer y hombre. La modalidad mediática consiste en eso, en mostrar aquellos símbolos mediante la difusión de algún medio de comunicación, promoviendo de este modo la violencia hacia la mujer.

“Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio de comunicación local, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres” (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 7).

Ahora bien, en los siguientes apartados se verá de qué manera se conjugan las diferentes manifestaciones de la violencia con cada una de las modalidades, a partir de la violencia hacia la mujer.

d. VIOLENCIA HACIA LA MUJER: EL PORQUÉ DE LA VIOLENCIA

Como se ha visto desde el primer capítulo, y principalmente en los tipos de manifestación de la violencia, estos se dan más hacia esas personas que, de cierto modo, son “vulnerables” ante otra u otras personas, tal es el caso de las

niñas, los niños, las mujeres, las adultas y adultos mayores; pero para fines de esta investigación el enfoque será únicamente en la violencia hacia la mujer.

Ahora bien, para poder desarrollar este apartado nos centraremos en encontrar respuestas a la siguiente interrogante: ¿por qué violencia hacia la mujer? y ¿por qué las mujeres son de las más vulnerables a sufrir algún tipo de violencia cual sea el espacio que se origine la violencia?

Para comenzar, Lagarde (1990) dice que “la condición de la mujer es una creación histórica cuyo contenido es el conjunto de circunstancias, cualidades y características esenciales que definen a la mujer como ser social y cultural genérico” (p. 77); también dice que esta condición genérica de la que nos habla es la que compartimos todas las mujeres, pero que a la vez, en lo que diferimos es “en cuanto a las situaciones de vida y en los grados y niveles de la opresión” (p.77)

El simple hecho de nacer con el sexo mujer, parece que les da a las mujeres un lugar en la llamada opresión patriarcal. El sexo y la época deja una marca de los estereotipos que la sociedad se ha encargado de imponer hacia las mujeres, sin importar la posición, tal y como lo dice Lagarde: “las mujeres son oprimidas por el hecho de ser mujeres, cualquiera que sea su posición de clase, su lengua, su edad, su raza, su nacionalidad, su ocupación. En el mundo patriarcal ser mujer es ser oprimida” (Lagarde, 1990; p.97)

Esta opresión, de la que se está hablando, da porque la mujer se encuentra bajo el “dominio y dirección” del hombre. La opresión de las mujeres se manifiesta y se realiza al discriminarlas y tratarlas como objetos.

Consiste en formas de repudio social y cultural, desprecio y maltratos a los cuales están sometidas las mujeres por estar subordinadas, por ser dependientes por ser consideradas inferiores y por encarnar simbólicamente la inferioridad y lo proscrito (Lagarde, 1990; p. 97)

En el Libro de Lyamira Hernández Pita “Violencia de género, una mirada desde la sociología” (2014), nos comenta que para Graciela Ferreira la “carencia principal de las mujeres” que permiten estas prácticas se encuentra en su “autoestima”¹¹; del mismo modo nos menciona varias investigaciones en las que se han llegado a la conclusión en las que un rasgo principal entre estas mujeres que han pasado por un acontecimiento de violencia es el de tener un autoestima bajo.

De acuerdo con una investigación realizada junto con una colega de la Licenciatura, Liliana Domínguez, en la Unidad de Atención y Prevención de la Violencia Familiar (UAPVIF) unidad Xochimilco, titulada nuestra investigación como “Violencia Intrafamiliar: Violencia hacia las mujeres” (2016), se pudieron obtener como resultado que exactamente el autoestima, de las mujeres que sufren violencia, es muy baja, ya que temen por la estabilidad económica de los

¹¹ Autoestima: valoración positiva o negativa que una persona hace de sí misma en función de los pensamientos, sentimientos y experiencias acerca de sí propia. La autoestima está relacionada con la autoimagen, que es el concepto que se tiene de uno propio, y con la autoaceptación, que se trata del reconocimiento propio de las cualidades y los defectos. Disponible en: <https://www.significados.com/autoestima/>

hijos, del qué dirán los familiares, amigos, conocidos y/o vecinos y por tal motivo no se atreven a denunciar y, mucho menos, a dejar a sus "parejas". Sobre el tema de la denuncia se hablará más adelante.

"El análisis del factor autoestima ayuda a comprender los procesos, y mecanismos de control y marginación de un sexo por el otro, que generan desequilibrio de poder como expresión sutil de los comportamientos violentos. Además, avizora hacia dónde se debe dirigir la mirada para la atención de este problema de salud, social y de derecho" (Pita Hernández, 2014; p. 73)

A continuación, se cerrará este apartado con una cita de Pita (2014), en la cual se puede englobar todo lo mencionado en este apartado:

La violencia es un proceso circular, obedece a causas múltiples en distintos niveles de conceptualización. Por un lado, las creencias históricas, místicas relacionadas con los valores, entre ellos, las ideas acerca del poder, la obediencia, lo que debe ser una mujer, lo que debe ser un hombre y lo que debe ser un niño, incluyendo entre estos valores lo que son derechos y obligaciones de cada uno, complejizando el fenómeno de la subordinación producto de la indefensión aprendida, que mantiene a la mujer en codependencia con el hombre violento, pensando que en algún momento él podrá cambiar o mejorar su conducta hacia ella.

e. ¿POR QUÉ LAS MUJERES NO DENUNCIAN?

Como ya se mencionó, las mujeres -en muchas ocasiones- no se atreven a denunciar la agresión que reciben porque los agresores suelen ser sus parejas conyugales o alguien cercano al núcleo familiar: Porque "denunciarlo implica para

muchas traicionar el impacto de complicidad que mantienen con su cónyuge y la esperanza de que las cosas mejoren en el futuro. La denuncia puede conducir a la indeseada ruptura” (Lagarde, 1990; p.281). Denunciar a sus parejas conyugales es llegar directamente al fin de la relación y esto, a las víctimas, les atemoriza por el hecho de dejar a sus hijos –si es que se tienen- sin la figura paterna y no saber cómo sacarlos adelante.

Desde hace tiempo se ha creído que las mujeres deben siempre pertenecer a la parte más baja de la estructura social y, por tanto, deben prestar obediencia a los que se encuentran por encima de ellas –los hombres-: “las relaciones entre hombres y mujeres tienen una enorme carga de agresividad que se manifiesta y se expresa de formas diferentes por ambos. Los hombres tienen derecho y permiso de ejercer la violencia contra las mujeres y ellas deben padecerla con obediencia y resignación” (Lagarde, 1990; p. 259).

En muchas de las ocasiones las mujeres no denuncian estas agresiones por miedo a enfrentarse a las críticas y comentarios que la sociedad pudiera desatar a raíz de “traicionar”, de cierto modo, a sus parejas:

Ellas no denuncian porque, con demasiada frecuencia, el agresor [...] es novio o marido o amigo o padre o alguien que va a seguir allí, en el núcleo familiar, en el entorno cotidiano, en el espacio de trabajo, en el hogar mismo. [...] no quieren ponerse en el centro de un huracán de redes sociales, recibir nuevas amenazas, convertirse en objeto de odio y diversión (Hope, 2018)¹²

¹² Puede consultarse: <https://www.eluniversal.com.mx/columna/alejandro-hope/nacion/ellas-no-denuncian>

La violencia, desgraciadamente, al paso del tiempo se va viendo con mayor frecuencia, pues como nos dice Lagarde “la violencia a las mujeres es una constante en la sociedad y en la cultura patriarcales. Y lo es, a pesar de ser valorada y normada como algo malo e indebido, a partir del principio dogmático de la debilidad intrínseca de las mujeres, y del correspondiente papel de protección de quienes poseen como atributos naturales de su poder, la fuerza, y la agresividad” (Lagarde, 1990; p.258).

Pero, además de lo ya mencionado, ¿cuáles son las otras razones por las que las mujeres no denuncian? En un artículo publicado en el periódico *El Universal* titulado “Ellas no denuncian” por Alejandro Hope (2018), se escriben varias razones por las cuales las mujeres deciden permanecer en silencio. Una de las razones que se mencionan es porque “[...] denunciar lo que sea en México es una pesadilla” y una vez que ellas se atreven y denuncian, al presentarse frente al servidor público “[...] la primera reacción es no creerles” y, en el mejor de los casos, logran abrir una carpeta de investigación “[...] la denuncia rara vez conduce a la justicia, porque la impunidad [...] es casi universal”.

Las mujeres que se atreven a denunciar, dice Hope, dan un paso difícil, ya que, como sabemos el proceso de la declaración y de la carpeta de investigación implica un desgaste físico, donde las mujeres tienen que pasar por el proceso de recordar cada momento doloso por el que pasaron: “ellas no denuncian porque denunciar es revivir todo, ser víctima de nuevo, ser condenada a describir paso

a paso, doloroso detalle por doloroso detalle, cada acto de agresión a una legión de extraños dedicados a impedir la denuncia” (Hope; 2018)¹³.

Finalmente, uno de los motivos por los que no se denuncian las agresiones de cualquier tipo es porque si normalmente las mujeres son excluidas de los espacios laborales para ocupar cargos “grandes”, ahora, al saber que están denunciando las agresiones que están recibiendo por sus conyugues, ellas sienten que será más complicado poder llegar a ocupar esos cargos: “ellas no denuncian porque no quieren ser excluidas, porque buscan abrirse paso y entrar a los espacios donde se toman las decisiones y no quieren ser las “exageradas” o las “histéricas” o las que no entienden una “broma”” (Hope, 2018)¹⁴.

En párrafos anteriores, se mencionaba que muchas de las mujeres no denunciaban los actos de violencia que recibían por sus parejas, debido a que sienten que sería una forma de “traición” hacia sus parejas; pero otra de las razones es por sacrificio por los hijos o por alguno de los integrantes “vulnerables” de la familia:

El origen de la tolerancia se halla en una lealtad familiar qué consiste, por ejemplo, en reproducir lo que uno de los padres ha vivido, o en aceptar un papel de personal reparadora de narcisismo del otro, una especie de misión por la que uno debería “sacrificarse y resignarse”. Pero deberíamos preguntarnos ¿a qué precio? (Pita; 2014; p.63).

¹³ Puede consultarse: <https://www.eluniversal.com.mx/columna/alejandro-hope/nacion/ellas-no-denuncian>

¹⁴ Puede consultarse: <https://www.eluniversal.com.mx/columna/alejandro-hope/nacion/ellas-no-denuncian>

Para concluir con este apartado, se agregará una última cita del artículo de Alejandro Hope (2018), dando un porqué más del por qué no se denuncia: "ellas no denuncian porque, en demasiado número y con demasiada frecuencia, los hombres no entendemos que no entendemos. Y así nos comportamos". Y, entonces, ¿debemos de tolerar la violencia en cual sea de sus manifestaciones?; sobre esto es de lo que se estará hablando en el siguiente capítulo. Se mencionará como la sociedad se ha visto "obligada" a tolerar dicha violencia por falta de apoyo de las autoridades, porque éstas como el Estado, no han incrementado -quizá- las mejores medidas de prevención o leyes para disminuir los índices de violencia hacia la mujer.

“Los procesos lentos no detienen la violencia, al contrario la acrecientan”
-Adriana Bernal, 30 Nov. 2017

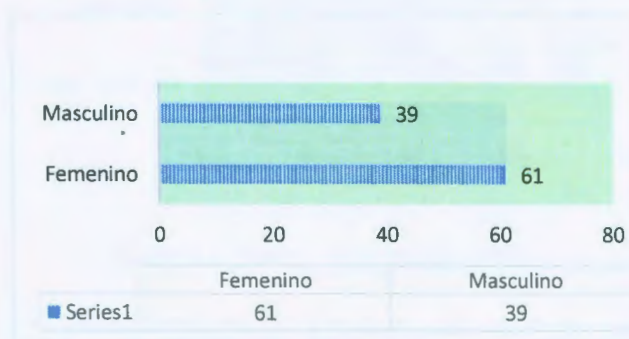
3. UNA SOCIEDAD Y UN ESTADO TOLERANTE ANTE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

a. UN ANÁLISIS A LA SOCIEDAD

A continuación, se dará una pequeña presentación sobre la población a la que se le aplicaron los cuestionarios, para poder conocer un poco más a dicha población.

Para esta investigación la muestra que se seleccionó fue de manera aleatoria, mientras cumplieran con los parámetros establecidos, los cuales fueron: residir dentro de la Ciudad de México y ser mayores de edad.

Gráfica 1: Género.



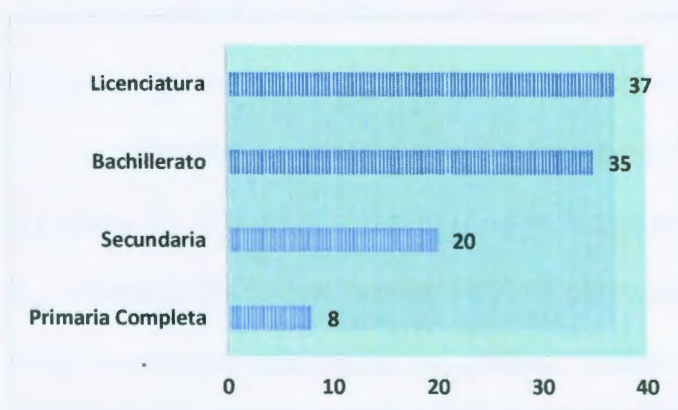
Gráfica 1. Fuente: elaboración propia

El número de personas a las que se les aplicaron los cuestionarios fueron 100, de las cuales -como se muestra en la *Gráfica 1*, 39 fueron del género masculino y 61 fueron del género femenino -aclarando que no se tenía pensado que fueran más mujeres, sino que estos fueron los resultados-.

Dentro de las preguntas de la primera sección, la cual corresponde a los datos generales, fue conveniente preguntar por su grado de estudios, para que tener una noción un poco más acertada de la opinión de las personas.

De acuerdo con la *Gráfica 2*, se puede observar que, de los 100 cuestionarios aplicados, 35 personas tienen como máximo nivel de estudios el bachillerato; seguido de 37 persona, quienes tienen estudios de licenciatura; por otro lado, de primaria fueron 8 personas y de secundaria 20 personas. Una interrogante que pudiera surgir aquí es ¿las respuestas obtenidas tendrán que ver con el nivel de estudios de la población?

Grafica 2: Ultimo grado de escolaridad.

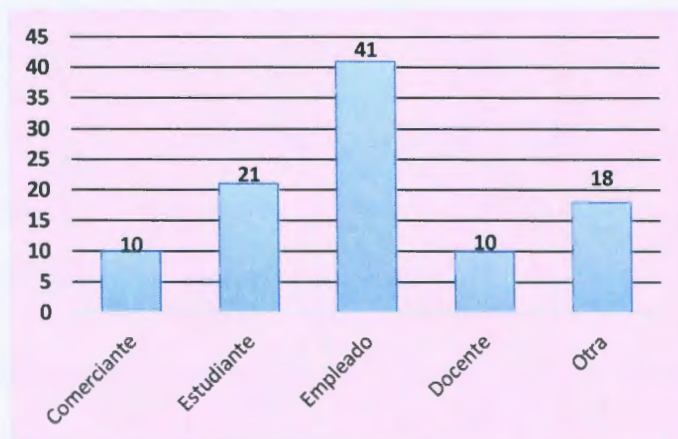


Gráfica 2. Fuente: elaboración propia

Con lo anterior, resulta de suma importancia conocer cuáles eran las ocupaciones de las personas que apoyaron a responder los cuestionarios y, como se puede ver, a pesar de que la mayoría de las personas contaban con estudios de una licenciatura –ya sean terminados o en proceso- muchos de ellos no contaban con un trabajo en el cual pudieran estar desempeñando lo que habían estudiado –para el caso de los que ya contaban con un título- pues como

se puede ver en la *Gráfica 3*, la mayoría de las personas (41%) son empleados de diversas empresas o “empleos informales”¹⁵.

Gráfica 3: *Ocupación*.



Gráfica 3. Fuente: elaboración propia

Para el caso de los estudiantes se registró el 21% de la población, mientras que para los que tienen ocupación de comerciante o docente se registró 10%, para cada uno de los casos. El 18% de la población que se indica en *la Gráfica 3* se englobaron las siguientes ocupaciones: taxista, estilista, cocinero, trabajadora doméstica, enfermera, promotora, secretaria, campesino, herrero, tareas del hogar o empleadas y empleados de gobierno.

¹⁵ Empleo informal: actividad laboral de quienes trabajan y perciben ingresos al margen del control tributario del Estado y de las disposiciones legales en materia laboral. [...] el empleo informal se refiere a la actividad laboral de los trabajadores independientes, [...]. [...] mal remunerados y ofrecen condiciones laborales deficientes. Además, debido a que no cuentan con la debida protección legal para las relaciones laborales, son empleos sin protección social, que no brindan estabilidad económica para los trabajadores. Disponible: <https://www.significados.com/empleo-informal/>

Ahora bien, para dar inicio con las preguntas que conciernen al tema de la violencia hacia la mujer, la primera pregunta que se aplicó en el cuestionario fue la siguiente:

- *¿Cree que existe la violencia hacia la mujer?*

De la cual, en su totalidad, el 100% de la población contestó que “sí” y muchas de las personas –sin importar el género- escribieron una variedad de comentarios, de los cuales, se citarán algunos de ellos:

- “la violencia hacia la mujer sí existe, y lo peor del caso es que cada vez más se pueden escuchar de casos”. Estudiante, 25 años.
- “¡claro que existe la violencia hacia la mujer! Por ejemplo, yo le he pegado a todas mis parejas, de echo ahorita vengo de pegarle a la pareja con la que estoy”. Obrero, 42 años.
- “desgraciadamente sí existe la violencia a las mujeres, yo soy un claro ejemplo de esta violencia”. Empleada, 31 años.
- “sí, pero el gobierno ya ve la violencia como algo normal y más cuando es para la mujer”. Maestra, 45 años.

Los anteriores comentarios fueron elegidos, por el impacto de sus respuestas, pues, se comienza a ver la normalización con la que ven la violencia las personas; ya que, en algunos casos, quienes dieron los comentarios fueron los agresores, las víctimas o - simplemente- personas que han visto, leído o tenido acercamiento al tema.

Siguiendo con el orden del cuestionario aplicado, la siguiente pregunta es la que a continuación se muestra:

- *¿Ha sido testigo de la discusión de alguna pareja?*

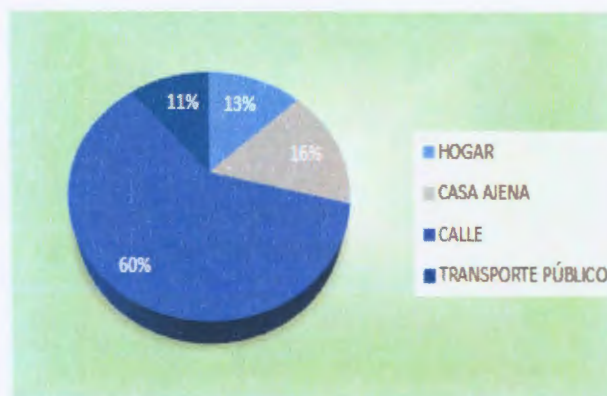
Donde, el 100% de la población encuestada dijo que “sí” había visto, en algún momento de su vida, una discusión entre alguna pareja. Con esto se daba paso a la siguiente pregunta del cuestionario:

- *¿Dónde ocurrió la discusión?*

Para esta pregunta las personas podrían elegir entre una o varias de las opciones que se encontraban en un cuadro, dentro de las opciones se encontraban: “En su hogar”, “Casas ajenas”, “En la calle”, “Transporte Público”, y también se les daba la opción de colocar algún “otro” lugar en que pudiera haber ocurrido la agresión.

Como se puede observar en la *Gráfica 4*, el lugar donde menos fueron observados los casos de alguna discusión fue en el transporte público, ya que se registró el 11% de la población encuestada, mientras que el 13% respondió que había sido en su propio hogar, seguido de la opción de casa ajena con el 16% y, finalmente, tenemos con un 60% de la población que respondieron que la discusión la habían visto en la calle.

Gráfica 4: *Lugar de la discusión.*



Gráfica 4. Fuente: elaboración propia

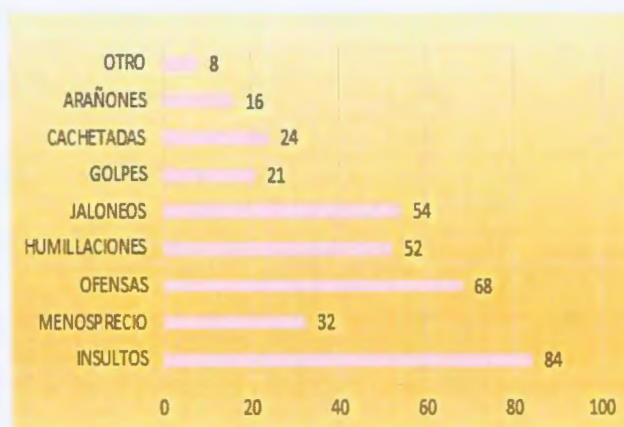
Una vez sabiendo donde había ocurrido la discusión, era importante conocer los tipos de violencia o los actos –tal y como se hace mención en el cuestionario- que se habían podido observar dentro de la discusión, por tal motivo es que se daba la posibilidad de que se eligiera entre una o varias opciones o, bien, de agregar una más en el apartado “otro”; de este modo la siguiente pregunta fue:

- *¿Dentro de la discusión observó alguno de los siguientes actos?*

Como se puede observar en la *Gráfica 5*, lo que con menor frecuencia fue observado por la población, de acuerdo con sus respuestas, fueron arañones (16%), cachetadas (24%), golpes (21%), seguido de menosprecio (32%).

Ahora bien, dentro de los actos que se observaron con mayor frecuencia fueron: jaloneos (54%), humillaciones (52%), ofensas (68%), y finalmente con una frecuencia sobresaliente a las demás fueron los insultos (84%).

Gráfica 5: Actos dentro de la Discusión



Gráfica 5. Fuente: elaboración propia

Con las respuestas anteriores se puede dividir o, mejor dicho, englobar todas estas acciones en los diferentes tipos de violencia que existen, de este modo se estaría hablando que el tipo de violencia que se puede observar con una mayor frecuencia es la violencia Psicoemocional; ya que, de acuerdo a lo visto en el capítulo 2, cuando se hablaba sobre este tipo de violencia, se puede englobar que las humillaciones, ofensas y menosprecio, son parte del tipo de violencia psicoemocional. Para el caso de los arañones, cachetadas, golpes y jalones, como ya están afectando directamente el cuerpo de la víctima, correspondería a la violencia de tipo física, tal y como se vio en el capítulo 2.

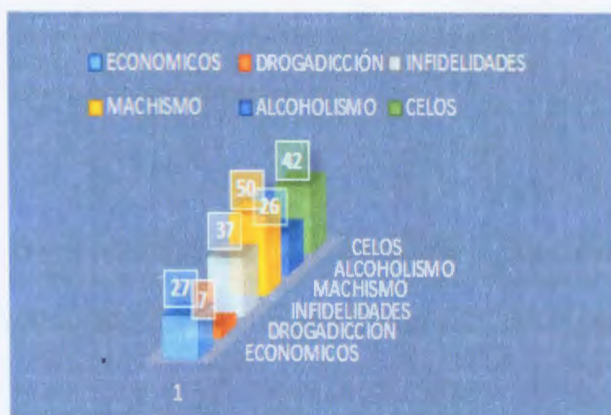
Por otro lado, cuando se pasó a la pregunta 5 del cuestionario, las personas, al igual que en las dos anteriores preguntas, tenían la posibilidad de marcar una o varias opciones de respuestas. Esta pregunta se realizó para conocer cuáles eran o fueron esos motivos por los que se suscitó la discusión:

- *¿Por qué motivos cree usted que ocurrió la discusión?*

Y como se podrá observar en la *Gráfica 6*, el motivo con el que en mayor frecuencia se propició la discusión de la pareja fue por machismo con un 50%, de igual manera, celos fue otro de los motivos con mayor frecuencia con un 42%.

Dentro de los motivos por los que menos opino la gente que se comenzó la discusión fue por problemas de drogadicción con un 7%; claro que se debe de mencionar que las personas comentaron al momento de responder con esta opción fue que, en la discusión el hombre era el que en su mayoría iba drogado, pero también otras personas comentaban que en la discusión se podía ver como ambos estaban bajo el control de alguna droga.

Gráfica 6: Motivos de la Discusión.



Gráfica 6. Fuente: elaboración propia

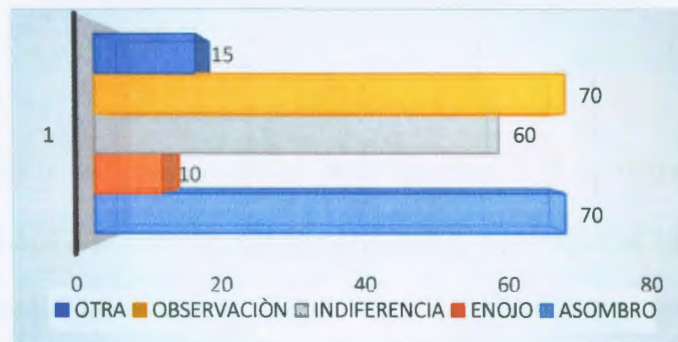
La pregunta 6 corresponde a las reacciones que tuvieron las personas al ver las discusiones que cada uno tuvo:

- *¿Cuál fue su reacción al observar la discusión?*

Las diferentes emociones que la población mencionó fueron agrupadas en las siguientes reacciones: observación, indiferencia, enojo, asombro, y la opción de otra. Ahora bien, como se puede apreciar en la gráfica 7, tanto la observación

como el asombro se registraron con un 70% de la población, seguido de la indiferencia donde fue registrado un 60% de la población. Finalmente, con la reacción de enojo se registró el 10% y en la opción de otra se consideraron reacciones como pedir ayuda de inmediato, miedo, o se despertó un estado de alerta.

Gráfica 7: *Reacciones*



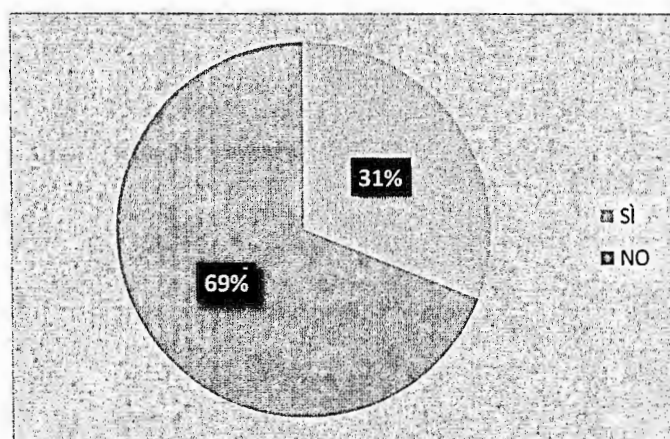
Gráfica 7. Fuente: elaboración propia

Las preguntas 8 y 9 están ligadas a la pregunta 7, pues esta última al ser cerrada solo se tenía la opción de responder con un sí o con un no. La pregunta correspondiente es:

- *¿Usted intervino en la discusión?*

Y como se podrá ver en la *Gráfica 8*, con un 69% -aunque desgraciadamente- de las personas que respondieron el cuestionario, dijeron que no habían intervenido en dicha discusión; mientras que, con un 31% de la población respondió que sí habían intervenido en la discusión.

Gráfica 8: *Intervención de la Discusión*



Gráfica 8. Fuente: elaboración propia

Dado lo anterior, fue que la pregunta 8 y 9 corresponden a conocer el porqué de sus respuestas. En la gráfica 9 se encuentran las respuestas de las personas que dijeron que sí habían intervenido en la discusión, mientras que en la gráfica 10 se encuentran las respuestas del porqué no intervinieron las personas.

- *En caso de que su respuesta anterior se afirmativa: ¿De qué manera intervino?*
- *En caso de que su respuesta sea negativa: ¿Por qué?*

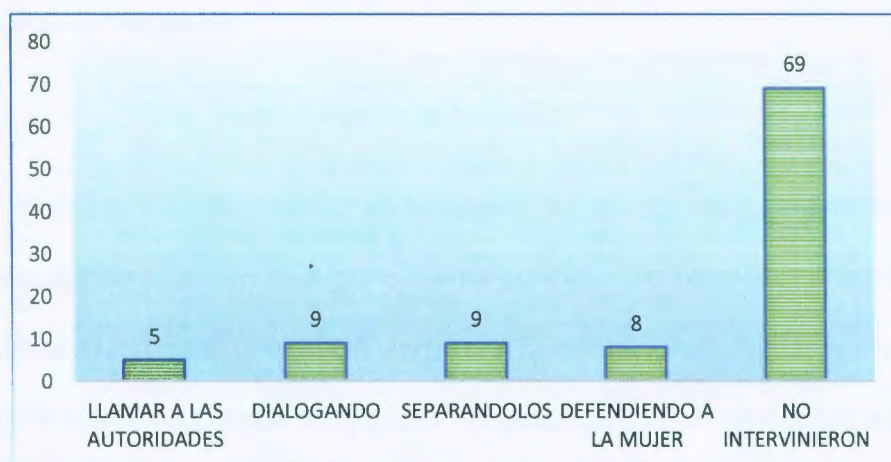
En la Gráfica 9 se puede observar que del 31% de la población que intervino, el 5% fue haciendo una llamada a las autoridades, el 8% de la población intervino defendiendo a la mujer, mientras que para la opción de dialogar o intentar separarlo se registró un 9% para cada caso.

Por otro lado, en la Gráfica 10 dentro de los motivos por los cuales no intervino la población encuestada y que con mayor frecuencia se presentó, fue

porque decían que no era su problema (23%) y, por tal motivo, no querían meterse en tal discusión. También comentaron que no intervinieron por no conocer cuál había sido la situación (9%) por la que se propició la discusión, de igual manera, preferían no meterse.

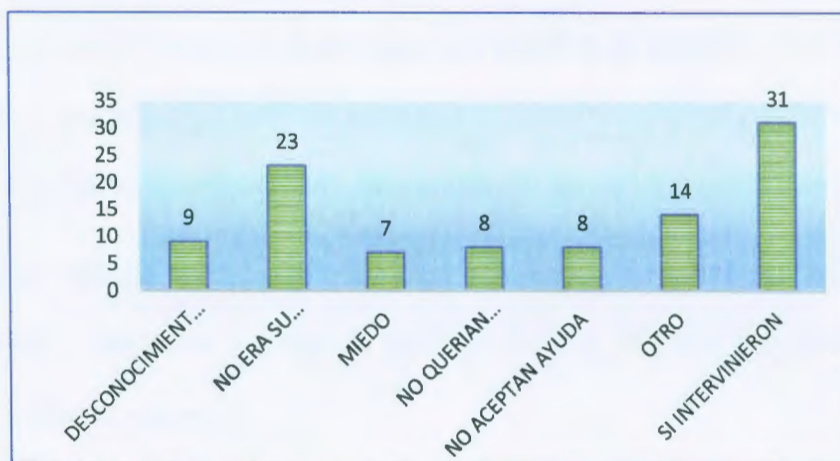
Un 8% de la población, para evitar problemas, preferían no hacer nada. Con este mismo porcentaje respondían que no apoyaban o no intervenían, porque las mujeres que están siendo agredidas, no aceptan, en muchas de las ocasiones, la ayuda de la gente y hasta podría salir contraproducente apoyar, por tal motivo, es que por miedo (7%) fue otra de las razones por las cuales no interviene la población.

Gráfica 9: *Formas de Intervención de la Sociedad*



Gráfica 9. Fuente: elaboración propia

Gráfica 10: Razones por las que no Interviene la Sociedad



Gráfica 10. Fuente: elaboración propia

Siguiendo con el orden del cuestionario, la siguiente pregunta que era cerrada algunas personas decidieron dar una opinión pequeña cuando su respuesta era negativa:

- *¿Pidió ayuda a alguna autoridad?*

Como se puede observar en la *Gráfica 11*, el 35% de la población dijo que sí había pedido el apoyo de alguno de los policías que se encontraban cercanos a la pareja discutiendo o, bien, se vieron con la obligación de llamar a una patrulla, ya que, la situación estaba “muy grave”. A continuación, se presentan algunos de los comentarios:

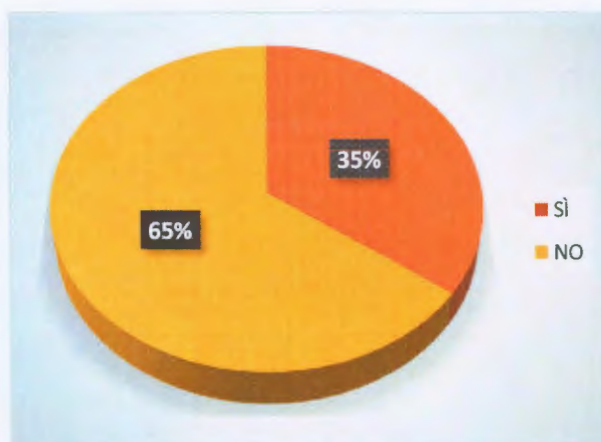
- “Cuando vi que ya le estaba pegando a la señorita, de inmediato le grité a unos policías que se encontraban cercas”. Taxista, 50 años.
- “Como vi que el sujeto estaba drogado y muy enojado, decidí pedir el apoyo de un policía de torniquetes”. Estudiante, 22 años.

- “Sí, claro que sí. Se veía la situación ya muy difícil y el tipo no entendía razón ya que había personas que estaban tratando de separarlos, y de calmar la situación, pero no lograban nada, por eso le hable a una patrulla”. Empleado, 36 años.

Por otro lado, el 65% de la población contestó que no habían llamado a ningún policía y tampoco a ninguna patrulla ya que “no era necesario”, la discusión no era tan grave:

- “Para qué, si no le estaba pegando a la chava”. Empleada, 39 años.
- “Sí vi que la jaloneo, pero nunca le pegó, así que pienso que no era necesario”. Promotora, 29 años.
- “Pensaba marcarle a una patrulla, pero luego se tardan las horas en llegar”. Estudiante, 26 años.
- “Pues como vi que entre los dos se estaban dando, preferí no llamarles a los policías”. Campesino, 48 años.
- “No fue necesario, ahí estaban unos policías y no estaban haciendo nada”. Secretaria, 35 años.

Gráfica 11: *¿La sociedad pide ayuda a las autoridades?*



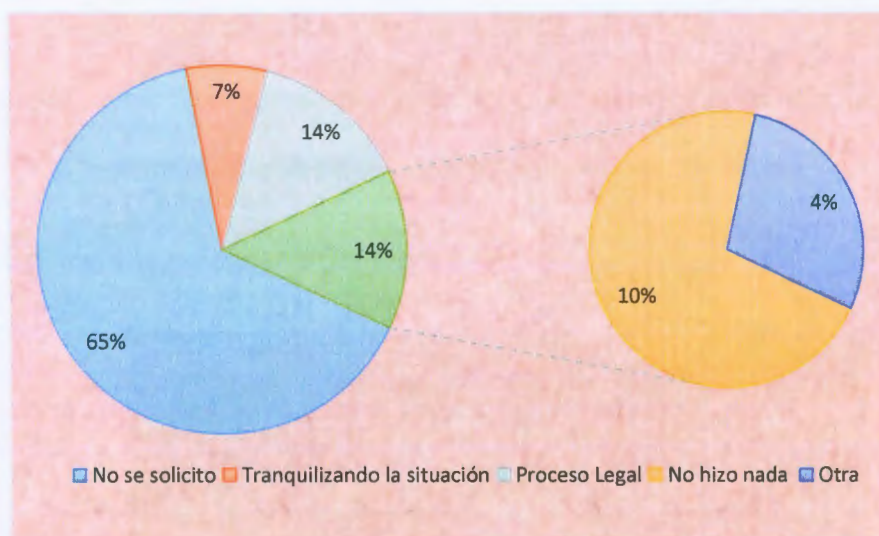
Gráfica 11. Fuente: elaboración propia

La *Grafica 12* nos muestra de qué manera la autoridad apoyo a la discusión que se estaba suscitando:

- *¿De qué manera intervino la autoridad?*

El 65% de la población, como ya se había mencionado, no pidió ayuda de la población, pero el 35% sí pidió apoyo; de los cuales, en el 7% de los casos las autoridades apoyo tranquilizando la situación, en el 14% de los casos detuvieron a la pareja y los llevaron al MP, mientras que el 10% de estos policías comentaron que simplemente no hicieron nada al ver dicha discusión y que hasta formaban parte de los espectadores.

Gráfica 12: *Intervención de la Autoridad*



Gráfica 12. Fuente: elaboración propia

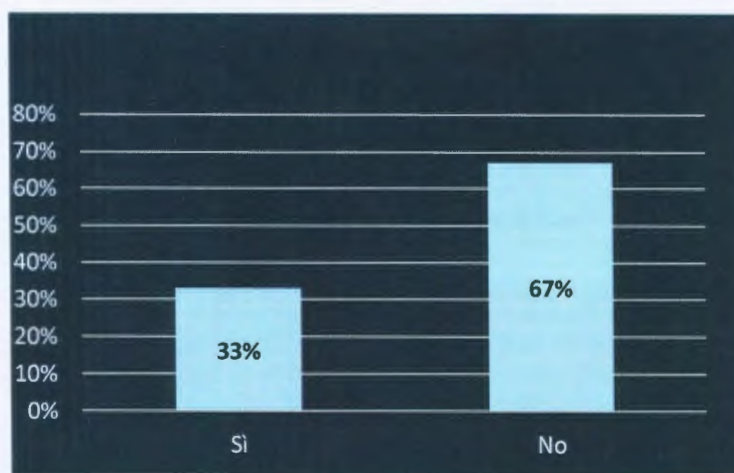
Después de conocer las experiencias que habían tenido las personas encuestadas con las autoridades, era necesario conocer si de toda la población encuestada consideraba si el Estado (políticos, autoridades, instituciones, etc.) colaboraba a disminuir con estos índices de violencia, así que se les preguntó lo siguiente:

- *¿Cree usted que las autoridades y políticos colaboran para prevenir la violencia hacia la mujer?*

Conforme a lo que se puede observar en la *Gráfica 13*, del 100% de la población, el 33% dijo que el Estado sí colaboraba en todo lo que les es posible para disminuir con estos índices; mientras que el 67% de la población dijo que el Estado no colaboraba en nada con estos índices:

- “En qué van a ayudar estos políticos, si para ellos es mejor que siga así el país”. Trabajadora doméstica, 43 años.
- “Definitivamente no, y en lo que si ayudan es en ocultar las verdaderas cifras de violencia”. Empleada, 26 años.

Gráfica 13: ¿El Estado Colabora?



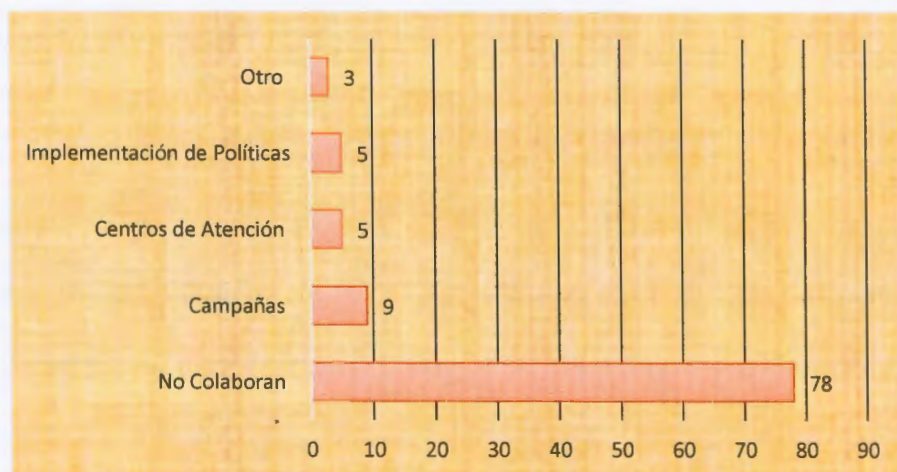
Gráfica 13. Fuente: elaboración propia

En la *Gráfica 14* y *15* son las respuestas que dieron las personas cuando se les pidió que justificaran su respuesta anterior. Como se puede observar en la *Gráfica 14*, del 22%, sólo 5% dijo que el Estado sí colaboraba es por medio de la implementación de nuevas políticas, y con el mismo porcentaje, 5% opinó que con Centros de Atención, al mismo tiempo, con el 9% la población dijo que el Estado ayuda con la implementación de nuevas campañas.

Por otro lado, se encuentra la *Gráfica 15*, en la cual se plasman las respuestas de las personas que dijeron que el Estado no colaboraba de ninguna manera para disminuir con estos índices mencionados, un 7% de la población

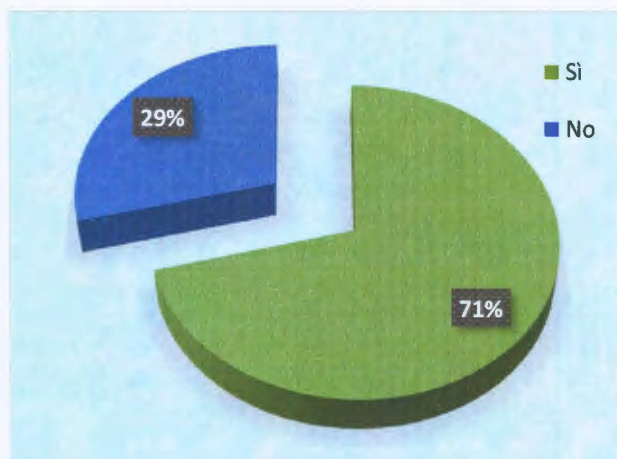
dice que los mismos políticos y servidores públicos propician la violencia hacia la mujer, mientras que con un 16% se encuentran las opiniones de las personas que dijeron que estos mismos servidores públicos y/o políticos son machistas y su trato hacia las mujeres es machistas. Además, un 26% las personas dijeron que en general el Estado revictimiza a la mujer cuando ellas se deciden ir a denunciar o alzar la voz. Finalmente, con un 19% se encuentran las personas que dijeron que claro que existen políticas, pero -lamentablemente- son políticas “fantasmas” -como las llamo un señor- pues no se cumplen como deberían.

Gráfica 14: *¿De qué manera colaboran los políticos?*



Gráfica 14. Fuente: elaboración propia

Gráfica 15: *Conocimiento de medidas preventivas.*



Gráfica 15. Fuente: elaboración propia

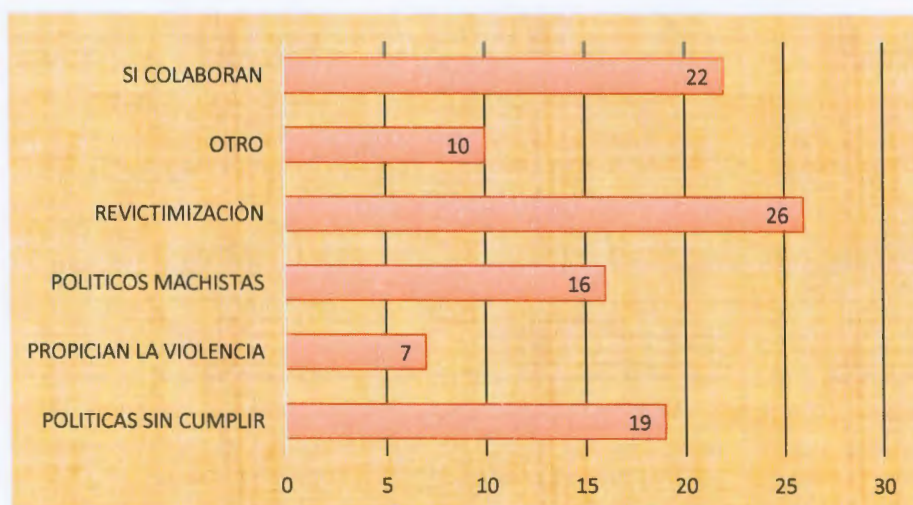
Pasando a la siguiente pregunta del cuestionario:

- *¿Conoce algunas medidas preventivas para disminuir los índices de violencia hacia la mujer?*

Conforme a la *Gráfica 16*, el 71% de la población dijo que sí conocían medidas preventivas, mientras que el 29% de la población dijo que no conocían ninguna medida preventiva. Ahora bien, a continuación, se les preguntó:

- *Si su respuesta a la pregunta anterior es afirmativa ¿Cuáles conoce?*

Gráfica 16: ¿Por qué cree que los políticos no colaboran?

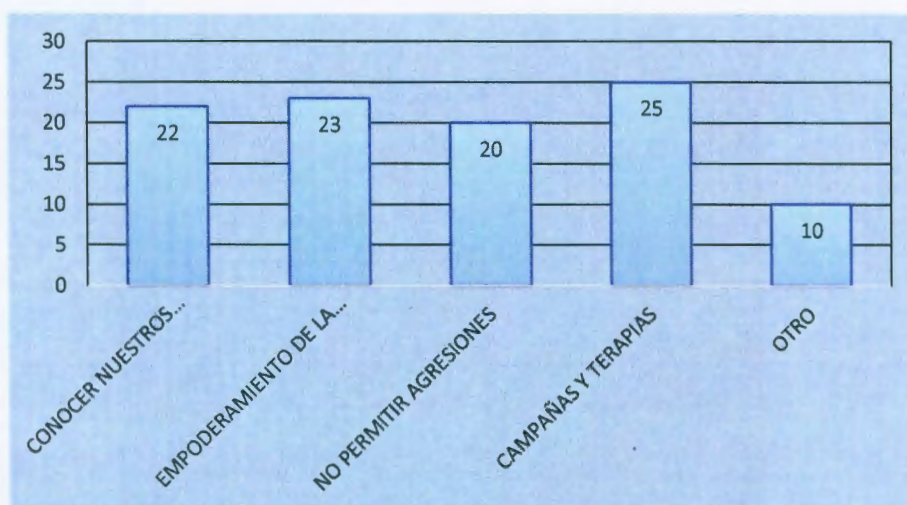


Gráfica 16. Fuente: elaboración propia

Con lo dicho anteriormente, en la *Gráfica 17*, se encuentra que del 71% de la población dijo que sí conocía. De este 71%, el 22% de la población dijo que el conocer nuestros derechos podría ser una de las medidas preventivas; un 23% dijo que el empoderamiento de la mujer; mientras que un 20%, el no permitir agresiones desde un principio –por muy mínimas que sean- podría ser otra medida; finalmente con un 25%, mencionaron, como opción, acudir a terapias y/o la realización de campañas, podrían ayudar a prevenir la violencia hacia la mujer.

En el 10% que se observa en la gráfica se encuentran opciones como dar el buen ejemplo desde que están pequeños los niños y las niñas, no consumir mucho alcohol, etc.

Gráfica 17: *Medidas Preventivas*



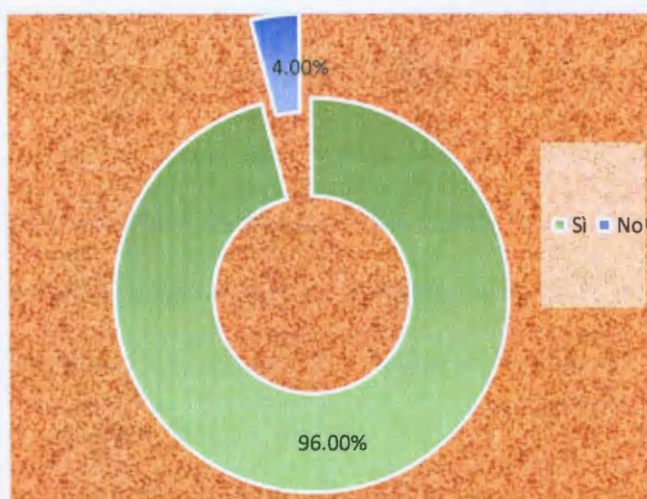
Gráfica 17. Fuente: elaboración propia

Finalmente, la Gráfica 19 va ligada a la Gráfica 18, ya que en la pregunta 15 se pide también que se justifique la respuesta:

- *¿Considera que existen soluciones para erradicar o disminuir los índices de violencia hacia la mujer?*

En la Gráfica 18 se puede observar que el 96% dice que sí existen soluciones para poder disminuir el índice de la violencia hacia la mujer, mientras que solo un 4% dijo que no conocían soluciones.

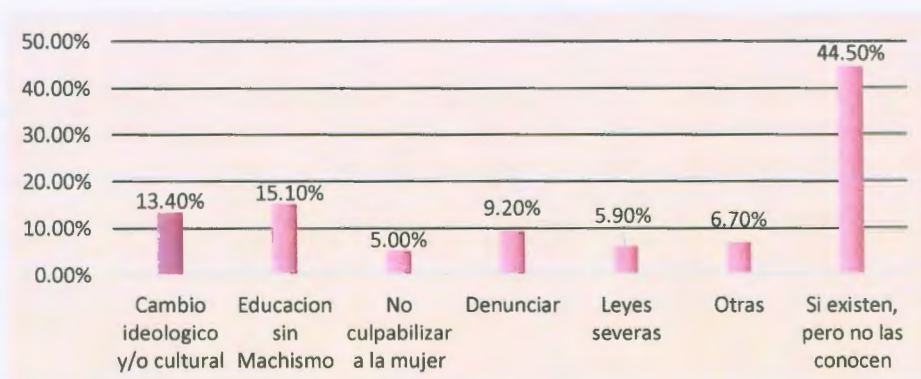
Gráfica 18: ¿Cree que existen soluciones para disminuir el índice de violencia?



Gráfica 18. Fuente: elaboración propia

De la población que afirmó conocer soluciones, en la *Gráfica 19* podemos observar que con un 5% dijeron que el dejar de culpabilizar a la mujer o dejarla de revictimizar podría ayudar a solucionar la violencia; un 5.9% dijo que aplicando y haciendo leyes severas; el 9.2% mencionó, como solución, denunciar los casos que se presentan en la cotidianidad, así como, educar desde la niñez sin machismo; un 15.10% afirma que hacer un cambio ideológico y cultural en la sociedad, ayudaría aún más; finalmente, un 44.50% dijo que deberían existir las soluciones, pero que no se les ocurría ninguna o no sabían de alguna.

Gráfica 19: Soluciones de erradicación



Gráfica 19. Fuente: elaboración propia

Finalmente, con este apartado se puede observar que los casos de violencia hacia la mujer son parte de la vida cotidiana, y eso es precisamente lo que esta investigación pretende hacer notar, esa falta de apoyo y de solidaridad con las personas que están siendo agredidas. Tanto la sociedad como el Estado han llegado al límite de empezar a ver la violencia hacia la mujer, en cualquiera de sus tipos y modalidades, como algo normal, algo que, aunque se sabe que está mal, se comienza a tolerar.

Es así que, a partir del siguiente apartado y en adelante, se comenzará con un recorrido desde los derechos de las víctimas, hasta las obligaciones que tienen todos aquellos servidores públicos que se encuentran laborando en las dependencias que el Estado ha puesto para disposición de estos casos; y, al mismo tiempo, las formas o maneras en las que deben dar la atención a las víctimas de cualquier tipo de delito.

b. DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

Si bien, es cierto que la violencia hacia la mujer no debe tolerarse ni en su mínima expresión, durante la investigación se ha podido observar que los casos son cada vez más y con una mayor frecuencia. Por lo tanto, será importante ver qué es lo que procede cuando una mujer ha sido víctima de algún tipo de violencia hacia su persona y decide denunciar. Pues, es cierto que investigaciones anteriores, quizá, en otras ramas de las ciencias, han arrojado resultados donde se comprueba que la mujer no se atreve a denunciar por miedo

a lo que viene después, al qué dirán los familiares, amigos o conocidos, o por miedo a tener que recordar paso a paso el acto que la ha llevado a denunciar.

Por tal es que, a continuación, y de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal 2017, se mostrarán los derechos que tienen todas las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia:

1. Ser tratadas con respeto a su integridad y el ejercicio pleno de sus derechos;
2. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o de las víctimas indirectas;
3. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
4. Contar con asesoría y representación jurídica gratuita y expedita;
5. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico;
6. Acudir y ser recibidas con sus hijas e hijos, en los casos de violencia familiar, en las Casas de Emergencia y los Centros de Refugio destinados para tal fin. Cuando se trate de víctimas de trata de personas, las mujeres recibirán atención integral con sus hijas e hijos en Refugios Especializados;
7. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;

8. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.
9. Recibir información en su idioma o lengua materna sobre sus derechos y el progreso de los trámites judiciales y administrativos;
10. A la protección de su identidad y la de su familia.

Los anteriores son diez derechos que se supondría deberían gozar todas las mujeres que han sido víctimas de violencia; sin embargo, se han visto casos donde se contradice todo lo dicho, donde las mujeres que deciden denunciar sufren de la falta al respeto por parte de los servidores públicos o se les convence de no denunciar y de llegar a una conciliación.

Conforme pasa el proceso de la denuncia, se ha comprobado que las mujeres sufren de un mal trato, puesto que, según el tipo de violencia por el que hayan pasado, siempre se buscará la revictimización y hacerlas sentir culpables de lo que les paso.

Por lo dicho, es que, a partir del siguiente apartado, se mostrarán las maneras o formas en las que el Estado busca combatir la desigualdad y violencia hacia la mujer; de este mismo modo se encontrarán, en los siguientes apartados, las diferentes instituciones que el Estado ha puesto a disposición para la atención de los diferentes tipos de violencia hacia la mujer; también se mostrarán los lineamientos que deben seguir los servidores públicos, para una adecuada atención, así como el acceso a la justicia.

C. QUÉ HACE EL ESTADO

En este apartado se habla sobre lo que nos dice –aunque de forma muy general- la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia 2007; esta ley nos dice que el Estado, así como las alcaldías -antes conocidas como Delegaciones- y los municipios, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley General.

Algunos de los objetivos son los siguientes:

- Garantizar el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Formular y conducir la política nacional integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Vigilar el cabal cumplimiento de la presente ley y de los instrumentos internacionales aplicables.
- Asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de la nación.
- Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten.

- Impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, de manera que sirvan de cauce para lograr la atención integral de las víctimas.
- Ejecutar medidas específicas, que sirvan de herramientas de acción para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos, en un marco de integralidad y promoción de los derechos humanos.
- Promover y realizar investigaciones con perspectiva de género sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres”.
- “Vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen patrones de conducta generadores de violencia.
- Desarrollar todos los mecanismos necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Ahora bien, como se puede observar en los anteriores incisos, se habla de las formas en las que el Estado -incluyendo a las instituciones, dependencias y servidores públicos- colabora para la prevención, erradicación o disminución de los índices de violencia; en el siguiente apartado se mencionará el Sistema Universal de Protección de los Derechos Humanos, en el cual solo se tocarán tres declaraciones o convenios que se han realizado para coadyuvar con lo ya mencionado. Y en otros apartados se profundizará lo visto en esta sección.

i. CONVENCIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

CEDAW

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres -por sus siglas en inglés- CEDAW (Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women), fue creada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y entró en vigor en 1981, es considerada como la carta internacional de los derechos de la mujer. La CEDAW es el segundo instrumento internacional más ratificado por los Estados Miembros de la ONU.

Después de que los Estados reconocieran que las mujeres eran, y siguen siendo, objetos de grandes discriminaciones en los cuales se viola la integridad de cada una de las mujeres, se estipuló que:

La discriminación contra la mujer es toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tiene por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (Ciudad Segura y Amigable para Mujeres y Niñas, 2017).

CONVENCION BELÉM DO PARÁ

Después de que entrara en vigor la CEDAW, trece años más tarde, en 1994, se crea la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Convención Belém do Pará

El artículo 3 señala de manera puntual el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Al respecto de este derecho, los deberes que adquieren los Estados son los siguientes:

- Adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y establecer mecanismos judiciales y administrativos adecuados para que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño o justa compensación (artículo 7).
- Adoptar en forma progresiva medidas específicas, inclusive programas que fomenten el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos (artículo 8).
- Fomentar la educación y la capacitación de funcionarios encargados de aplicar la ley y formular políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer, así como programas de educación, público y privados, destinados a concientizar al público (artículo 8).
- Suministrar a la mujer objeto de violencia servicios especializados apropiados para su atención, programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permita plena participación en la vida pública, privada y social (artículo 8).
- Promover la cooperación internacional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia (artículo 8).

DECLARACIÓN Y PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING

La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing fue creada en el año de 1995, dentro de la Conferencia Mundial sobre la Mujer, donde los Estados reafirman su compromiso para garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como adoptar las medidas que sean necesarias para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas, y suprimir todos los obstáculos a la igualdad de género y el adelanto y potenciación del papel de la mujer.

La Plataforma de Acción logra colocar el tema de la violencia contra la mujer como una esfera de especial preocupación y alista a los Estados para:

- Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer.
- Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y la eficacia de las medidas de prevención.
- Eliminar la trata de mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la violencia derivada de la prostitución y la trata de mujeres.

d. INSTITUCIONES Y PROGRAMAS

Como en todo problema, de cualquier tipo, deben existir medidas o modos de evitarlos, por lo que se hablará un poco de los artículos 13 y 14 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal (2017), pues en estos

dos artículos, se encuentra la forma de prevención que deben dar las instituciones públicas para evitar cualquier tipo de delito.

En el Artículo 13 encontramos que:

La prevención es el conjunto de acciones que deberán llevar a cabo las dependencias y entidades del Distrito Federal para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres, atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado.

La prevención comprende medidas generales y especiales, entre las que deberán privilegiarse las de carácter no penal; mientras que las medidas de prevención general se encuentran en el artículo 14, mismo que se cita a continuación:

Las medidas de prevención general son aquellas que desde los distintos ámbitos de acción de las dependencias están destinadas a toda la colectividad y tienen como propósito evitar la comisión de conductas delictivas y otros actos de violencia contra las mujeres, así como propiciar su empoderamiento.

Una vez dicho lo anterior, se mostrará lo que cada una de las dependencias o instituciones deberán de realizar para poder coadyuvar con la disminución o erradicación de la violencia hacia la mujer; esto se encuentra en el artículo 15 de la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal (2017).

1. Capacitar y especializar a su personal en materia de derechos humanos de las mujeres con apego a los lineamientos establecidos por el INMUJERESDF;

2. Difundir las campañas informativas sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, así como de las instituciones que atienden a las víctimas. Toda campaña publicitaria deberá estar libre de estereotipos y de lenguaje sexista o misógino.
3. Promover y ejecutar acciones para que las condiciones laborales se desarrollen con igualdad de oportunidades, de trato y no discriminación en el acceso al empleo, la capacitación, el ascenso y la permanencia de las mujeres;
4. Fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo;
5. Remitir la información y estadísticas a la red de información de violencia contra las mujeres conforme a la periodicidad y especificidad que solicite el INMUJERESDF; y
6. Establecer mecanismos internos para la denuncia del personal que incurra en violencia institucional; y
7. Las demás que señalen las disposiciones legales.

Los anteriores lineamientos son los que, en general, deben cumplir cada una de las dependencias e instituciones de gobierno encargadas de apoyar a la mujer que sufre violencia; ahora bien, si se quisiera conocer un poco más a profundidad la forma en la que cada una de ellas debe prepararse para hacer frente a estos tipos de violencia, se puede consultar la Ley de Acceso a una Vida

Libre de Violencia del Distrito Federal (2017), a partir del artículo 16 hasta artículo 27¹⁶.

A continuación, se mencionarán algunas de las dependencias o instituciones con sus respectivos lineamientos que deben seguir; aunque sería importante mencionar todas, se ha decidido solo mencionar las que pueden detonar mayor relevancia, ya que quizá son las más conocidas y a las que se tiene un mayor acceso en cualquier momento, por tal, es importante mencionarlas para que conozcamos como es que se preparan o se deberían de preparar estas instituciones o dependencias.

Se comenzará con el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (INMUJERES CDMX), el cual se encuentra en el artículo 16 de la Ley que se ha estado manejando y el cual nos dice que el INMUJERES CDMX deberá:

1. Diseñar lineamientos, mecanismos, instrumentos e indicadores para el seguimiento y vigilancia de los objetivos de la presente Ley; así como para la capacitación y especialización de las y los servidores públicos del gobierno del Distrito Federal en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres;
2. Coordinar y operar la Red de Información de Violencia contra las Mujeres;
3. Realizar diagnósticos, investigaciones, estudios e informes sobre el cumplimiento de los objetivos de esta Ley;

¹⁶ Los artículos mencionados se encuentran disponibles en:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatul/Ciudad%20de%20Mexico/wo75459.pdf>

4. Brindar a las víctimas de violencia servicios de educación y capacitación para el fortalecimiento de sus habilidades, desarrollo personal y empoderamiento;
5. Promover una imagen de las mujeres libre de prejuicios y estereotipos, así como la eliminación del lenguaje sexista y/o misógino;
6. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con empresas, organizaciones patronales y sindicatos, para promover los derechos de las mujeres en los ámbitos público y privado; y
7. Las demás que señalen las disposiciones legales.

Para el caso del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, nos dice el artículo 24 que deberá:

1. Diseñar y promover campañas de información de prevención de la violencia contra las mujeres;
2. Desarrollar campañas de difusión sobre los servicios que brinda;
3. Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas que prevengan la violencia contra las mujeres;
4. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social de la persona agresora; y
5. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

En la Ley de Acceso artículo 25, se encuentra la Secretaría de Seguridad Pública, la cual dice que dicha dependencia deberá:

1. Elaborar e implementar en coordinación con la Procuraduría, acciones de política criminal que incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres, dando prioridad a las zonas de mayor incidencia delictiva;
2. Generar mecanismos de prevención, detección y canalización de las mujeres víctimas de violencia;
3. Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas que prevengan la violencia contra las mujeres en los ámbitos público y privado;
4. Diseñar la política integral para la prevención de delitos violentos contra las mujeres;
5. Realizar, en coordinación con INMUJERESDF campañas de prevención del delito, en función de los factores de riesgo que atañen a las mujeres;
6. Formular acciones y programas orientados a fomentar la cultura del respeto a los derechos humanos de las mujeres; y
7. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

Dentro de la misma Ley de Acceso, pero ahora en el artículo 26, se encuentra lo que la Procuraduría deberá hacer:

1. Elaborar e instrumentar en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, acciones de política criminal que incidan en la prevención de la violencia contra las mujeres, dando prioridad a las zonas de mayor incidencia delictiva;

2. Realizar investigaciones para detectar y desarticular redes de prostitución, corrupción, trata de personas y otros delitos de los que son víctimas las mujeres;
3. Fomentar la coordinación interinstitucional local y nacional para detectar las redes señaladas en fracciones anteriores e informar a la sociedad sobre las acciones en materia de detección y consignación de estas redes;
4. Desarrollar campañas de difusión de los servicios que prestan los centros que integran el Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito;
5. Desarrollar campañas de difusión sobre los derechos que tienen las víctimas de delitos que atentan contra la libertad, la salud, la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual, así como de violencia familiar, y las agencias especializadas o Fiscalía que las atienden.
6. Crear bases de datos que contengan información de carácter público a efecto que pueda registrarse el seguimiento de los casos donde la mujer es víctima de algún delito que atente contra su integridad personal, desde la etapa de averiguación previa o investigación hasta la ejecución de la sentencia, incluyendo el procedimiento respectivo para la reparación del daño.
7. Realizar estudios estadísticos e investigaciones referentes al acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como de los procedimientos penales y sentencias que se dictan en contra de las mujeres responsables de delitos;

8. Crear un sistema de registro público de los delitos cometidos en contra de mujeres, que integre la estadística criminal y víctima para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar en que ocurrieron, especificando su tipología, características de la víctima y del sujeto activo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, los vinculados a proceso, aquellos en que se haya dictado el auto de apertura a juicio oral, los sancionados y aquellos en los que procedió la reparación del daño;
9. Elaborar una página de Internet en la cual se encuentren los datos generales de las mujeres y niñas que sean reportadas como desaparecidas. Dicha página deberá actualizarse constantemente. La información deberá ser pública y permitir que la población en general pueda aportar información sobre el paradero de las mujeres y niñas desaparecidas; atendiendo en los términos de que (sic) establece la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
10. Especializar a las y los agentes del Ministerio Público, peritos, personal que atiende a víctimas a través de programas y cursos permanentes, instaurados por el Instituto de Formación Profesional, en: derechos humanos y género; perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas, la investigación de hechos que la ley señale como delitos y procesos judiciales

relacionados con discriminación, violencia y feminicidios; incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros;

11. Elaborar, aplicar y actualizar Protocolos especializados con perspectiva de género en: la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los feminicidios y la violencia sexual;
12. Crear una Base de Información Genética que contenga la información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas; la información genética y muestras celulares de los familiares de las personas desaparecidas que lo consientan; la información genética y muestras celulares proveniente de los cuerpos de cualquier mujer o niña no identificada; La información integrada en esta base deberá ser resguardada y podrá ser utilizada para la confrontación de información genética entre cuerpos no identificados y personas desaparecidas y en los términos de la legislación de procedimientos penales aplicable al Distrito Federal; y
13. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

Finalmente, en el artículo 27 de la Ley de Acceso se encuentra el Tribunal, el cual deberá:

1. Capacitar y especializar a su personal en materia de derechos humanos de las mujeres;
2. Promover a través de la capacitación del personal, la construcción de una cultura libre de conductas misóginas, de roles y lenguaje sexista que atentan contra la dignidad de las mujeres;
3. Fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo;
4. Diseñar y promover campañas de información sobre los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres;
5. Generar mecanismos y promover su implementación para la detección de violencia contra las mujeres;
6. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales.

Como se pudo observar, en general tienen una gran similitud todas las dependencias ya que, aunque con diferentes palabras, nos dicen que todo el personal debe de capacitarse constantemente en materia de Violencia hacia la mujer, el realizar campañas de difusión sobre lo que se encarga cada una de estas dependencias y así mismo la difusión de los derechos de cada una de las víctimas, es otra de las similitudes.

A continuación, se mostrarán los “protocolos” o “procesos” que deberán seguir todos aquellos servidores públicos que se encuentren trabajando en dependencias o instituciones que atiendan a mujeres víctimas de Violencia en la

Ciudad de México; esto se encuentra en la misma Ley de Acceso que se ha estado manejando hasta el momento, dentro del artículo 34, el cual dice que se debe:

- a) Canalizar de manera inmediata a las mujeres víctimas de violencia a las Unidades de Atención; cuando se trate de violencia sexual, serán trasladadas a la agencia del Ministerio Público que corresponda;
- b) Realizar en coordinación con las otras dependencias, para asegurar la uniformidad y la calidad de la atención de las mujeres víctimas de violencia, protocolos de atención médica, psicológica y jurídica;
- c) Las dependencias de gobierno que atiendan a mujeres víctimas de violencia deberán expedir documentos que hagan constar la atención de las mujeres víctimas de violencia, con la finalidad de que los hagan valer en sus centros de trabajo.

Lo anterior es de manera muy general, si se quisiera conocer un poco más sobre el tema se deberán consultar los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, en los cuales se encuentran diferentes dependencias; en la Ley de Acceso se encuentra el artículo 35, el cual habla sobre la Secretaría de Desarrollo Social y que se ha decidido mencionar, ya que es el que mejor se desarrolla y explica en dicha Ley.

- 1. Atender a las mujeres víctimas de violencia;
- 2. Entrevistar a la víctima, elaborar la Cédula de registro único, salvo en el caso de delitos sexuales, en el que deberá canalizar y acompañarla sin

- dilación alguna a la Procuraduría, registrando únicamente los datos de identificación de la víctima;
3. Brindar asesoría jurídica y representar legalmente a la víctima de violencia;
 4. Brindar la atención psicológica urgente y terapéutica, según se requiera y que puede ser:
 - a) De intervención en crisis;
 - b) Individual; o
 - c) Grupal.
 5. Canalizar a la víctima mediante oficio correspondiente, debiendo remitir a la instancia destinataria copia de la cédula de registro único, incluyendo la documentación soporte, de la cual las dependencias y entidades tomarán los datos para el seguimiento del caso con el objetivo que cada instancia que atienda a la víctima parta de una sola fuente de información para evitar la duplicidad de registros;
 6. Gestionar su ingreso a los Centros de Refugio, en caso de resultar necesario;
 7. Coordinar y administrar el Programa de Reinserción Social para las mujeres egresadas de los Centros de Refugio, con la finalidad de generar las condiciones necesarias que les permitan superar su situación de exclusión social;

8. Generar programas específicos de atención para las mujeres en reclusión, internas en hospitales psiquiátricos y mujeres con capacidades especiales o diferentes;

9. Gestionar:

a) Ante la Secretaría de Desarrollo Económico, impulsar y facilitar el acceso de las víctimas a sus programas de crédito, así como, generar una bolsa de trabajo;

b) Ante la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, incentivar en las empresas la capacitación y generación de empleo con horarios favorables y remuneración justa y vigilar que las contratadas gocen de todos sus derechos laborales;

c) Ante el Sistema de Transporte Público, la obtención de credenciales que permitan la gratuidad del transporte para las mujeres que se encuentren en un albergue, por el espacio en que dure su estancia en el mismo;

d) Ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, facilitar los trámites para que las mujeres víctimas de violencia obtengan vivienda y/o créditos accesibles para la adquisición o mejoramiento de la vivienda;

e) Ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el acceso preferencial y gratuito o a bajo costo, a estancias o guarderías para las y los hijos de las mujeres víctimas de violencia y,

en conjunción con la Secretaría de Educación, gestionar un programa de becas exclusivo para este tipo de población en riesgo y privilegiar su ingreso a escuelas cercanas al albergue o domicilio de las víctimas; y

f) Con la Secretaría de Finanzas, la exención del pago en la emisión de documentos que requieran las víctimas para la substanciación de procedimientos en materia penal y civil instaurados con motivo de la violencia que viven.

10. Dar seguimiento a los casos integrando el expediente con la cédula de registro único, documentos de referencia y de soporte; y

11. Las demás que le atribuyan otras leyes y el Reglamento de la presente Ley.

Como se pudo ver en este apartado, las instituciones y dependencias de gobierno, tienen un reglamento que deben seguir para poder capacitarse y prepararse ante situaciones de violencia hacia la mujer, para que, en conjunto de sus protocolos de actuación, con los que cuenta cada una de estas, puedan dar un mejor servicio, evitando sobre cualquier forma que la mujer se retracte de realizar su denuncia. Como vimos en el capítulo de esta investigación, en las razones del porqué las mujeres no denunciaban, era precisamente por la revictimización que sufren o pasan todas al querer denunciar los delitos, convenciéndolas que ellas son las culpables de lo que les pasa.

e. ATENCIÓN A LAS MUJERES

En la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal (2017), Capítulo 3, se habla de la atención a las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia y en cual sea su modalidad.

Es importante comenzar hablando a partir del artículo 28 de la Ley de Acceso, en el cual se menciona que tanto los servicios jurídicos, médico y psicológicos, que se les dan a las mujeres víctimas, deberán ser de calidad y a su vez, de calidez, para que de este modo se logre el empoderamiento de cada una de las mujeres; por otro lado, en el artículo 29 nos dice que el personal que se encuentre trabajando tanto en las dependencias de gobierno como en las privadas, deberán recibir continuamente capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres.

Ahora bien, en el artículo 30 nos menciona algunos lineamientos que debe seguir el personal para una intervención “especializada”; a continuación, se mencionarán dichos lineamientos:

- I. Atención integral: se realizará considerando el conjunto de necesidades derivadas de la situación de violencia, tales como la sanitaria, psicosocial, laboral, orientación y representación jurídica, albergue y seguridad, patrimonial y económica;
- II. Efectividad: se adoptarán las medidas necesarias para que las víctimas, sobre todo aquellas que se encuentran en mayor condición de

vulnerabilidad, accedan a los servicios integrales que les garantice el ejercicio efectivo de sus derechos;

III. Legalidad: apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia;

IV. Auxilio oportuno: brindar apoyo inmediato y eficaz a las mujeres en situación de riesgo o que hayan sido víctimas de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos; y

V. Respeto a los Derechos Humanos de las Mujeres: abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de hacer uso indebido de la fuerza, de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes en contra de las mujeres.

Continuando con los artículos que corresponden al capítulo 3 de la Ley de Acceso, nos habla que para poder proporcionar una buena atención a las mujeres víctimas se:

(...) actuará a partir de un Modelo Único de Atención, para garantizar que las intervenciones en cada ámbito de la violencia correspondan a una base conceptual y un conjunto de lineamientos de coordinación que impidan la fragmentación de la acción de las dependencias y entidades (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 31).

Dicho lo anterior, se mencionarán las etapas del Modelo Único de Atención las cuales se encuentran en el artículo 33 de la Ley de Acceso:

A. Identificación de la problemática. Consiste en determinar las características del problema, el tipo, modalidad de violencia o hecho

- delictivo, los efectos y posibles riesgos para las víctimas directas e indirectas, en su esfera social, económica, laboral, educativa y cultural;
- B. Determinación de prioridades. Consiste en identificar las necesidades inmediatas y mediatas, así como las medidas de protección que en su caso requiera la víctima;
- C. Orientación y canalización. La autoridad o entidad a la que acuda la víctima por primera vez brindará de manera precisa, con lenguaje sencillo y accesible, la orientación social y jurídica necesaria y suficiente con respecto al caso de violencia que presente, realizando la canalización ante la instancia correspondiente;
- D. Brindar acompañamiento. Cuando la condición física y/o psicológica de la víctima lo requiera deberá realizar el traslado con personal especializado a la institución que corresponda;
- E. Seguimiento. Son las acciones para vigilar el cumplimiento de los procedimientos de canalización contenidos en esta Ley para atender los casos de violencia contra las mujeres.

f. ACCESO A LA JUSTICIA

Dentro de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, existe un capítulo dedicado a las formas en las que se debería llegar hasta la justicia de los casos de delitos por violencia hacia la mujer; este capítulo es el sexto, en el cual, y de acuerdo con el artículo 54, dice que:

El acceso a la justicia de las mujeres es el conjunto de acciones jurídicas que deben realizar las dependencias y entidades del Distrito Federal para

hacer efectiva la exigibilidad de sus derechos en los ámbitos civil, familiar, penal, entre otros. Implica la instrumentación de medidas de protección, así como el acompañamiento, la representación jurídica y, en su caso, la reparación del daño (Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal; 2017 Art. 54).

Una vez teniendo clara la definición de acceso a la justicia, en el artículo 55, que también se encuentra dentro de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal (2017), se dice que las acciones de acceso a esta justicia consisten en:

- Implementar de manera pronta y eficaz medidas de protección para las mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo, para salvaguardar su integridad física y psíquica, así como su patrimonio, tomando en cuenta las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentren;
- Actuar con la debida diligencia para orientar, acompañar y representar a las mujeres víctimas de violencia en los procedimientos en que participen, con el fin de que sean sancionados los actos de violencia cometidos en su contra, así como para hacer efectiva la reparación del daño; y
- Instrumentar acciones integrales que tiendan a disminuir los efectos de la violencia contra las mujeres y evitar la violencia institucional.

Un artículo que es muy importante resaltar es el artículo 57, ya que en este artículo se habla de que todas las mujeres que sean víctimas de violencia tendrán como derecho el acompañamiento de abogados y/o asesores jurídicos, quienes deberán brindarles representaciones legales gratuitas.

Dicho lo anterior, en el Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México (Inmujeres CDMX), existen varias áreas especializadas en coadyuvar en la violencia hacia la mujer, pero en especial existe el área de Movilidad Segura, la cual se encarga de hacer estos acompañamientos gratuitos de los que nos habla el artículo 57, pues dentro de las estaciones del metro Balderas, Hidalgo, Mixcoac, Pantitlán, se encuentran psicólogos de la dependencia de Consejo Ciudadano y también se encuentran abogados por parte del Inmujeres CDMX, quienes brindan asesoría y acompañamiento, si se requiere, a las fiscalías en las que se podrá seguir con el proceso de denuncia.

Aunque los abogados del Inmujeres no pueden hacer representaciones legales, es de suma importancia el recibir estos asesoramientos y acompañamientos, ya que, en muchas de las ocasiones al no conocer sobre nuestros derechos, puede ser que no recibamos la debida atención.

En cuestión de la representación legal, el artículo 57 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, se habla precisamente de esta representación que se proporciona a las víctimas, la cual deberá ser de la siguiente manera:

1. En materia penal a cargo de la Procuraduría a través de una asesora o un asesor jurídico;
2. En materia civil y arrendamiento, a cargo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de una defensora o un defensor público;
3. En materia familiar:

- a) A cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, a través de los abogados adscritos a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; y
 - b) A cargo de la Dirección de Igualdad a través de las abogadas de las mujeres víctimas y víctimas indirectas de violencia adscritas a las Unidades de Atención.
4. En materia laboral a cargo de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, a través de personal jurídico adscrito a la Subprocuraduría de Atención a Mujeres.

Finalmente, en el artículo 58 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, se trata sobre la Procuraduría, donde desde la perspectiva de género, deberá:

- 1. Proporcionar representación legal en materia penal a las mujeres víctimas de violencia, a través de asesoras o asesores jurídicos;
- 2. Elaborar los dictámenes psicológicos victímales en los términos de la legislación de procedimientos penales aplicable al Distrito Federal.

La exploración y atención médica psiquiátrica, ginecológica o cualquiera otra que se practique a la mujer víctima de un delito que atente contra su libertad y el normal desarrollo psicosexual, estará a cargo de persona facultativa de su mismo sexo, salvo cuando la víctima del delito sexual o su representante legal solicite lo contrario. Cuando la mujer víctima sea menor de edad, dicha atención será proporcionada por personal especializado en el tratamiento de menores.

3. Fortalecer el Fondo de Apoyo a Víctimas del Delito para apoyar económicamente a todas las mujeres víctimas de violencia que se encuentren en mayores condiciones de vulnerabilidad y propiciar su autonomía;
4. Gestionar convenios con la Secretaría de Finanzas para exención del pago de derechos a las mujeres víctimas de violencia en la emisión de copias certificadas, videograbaciones o cualquier otro medio digital, electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología o copia de las versiones escritas que correspondan a los procedimientos en materia penal;
5. Habilitar una línea única de atención telefónica para recibir denuncias de violencia contra las mujeres, por parte de la propia víctima o cualquier otra persona, y dar inicio a la investigación respectiva; y
6. Realizar las investigaciones relacionadas con feminicidios, a través de la Fiscalía que para tal efecto prevea su Ley Orgánica, y, además:

En el siguiente y último apartado, se encuentra el caso de una mujer que ha decidido relatar su experiencia al ser víctima de abuso sexual en un transporte público de la Ciudad de México; dicho caso, se decidió colocar en un solo apartado, para poder contrarrestar entre lo dicho en los apartados de este capítulo, con la realidad a la que se enfrentan miles de mujeres cuando deciden alzar la voz y denunciar ante cualquier delito.

g. UN CASO MÁS SIN RESOLVER

Se le pide al lector que, una vez iniciada la lectura de este apartado, llegue hasta el final de tal, pues, de acuerdo con la víctima resulta importante conocer la historia que aquí se muestra y resaltar la lucha en contra de formar parte de las estadísticas que, hasta el momento, se han mencionado en esta investigación.

El testimonio que a continuación se mostrará quizá no tenga demasiada relevancia, si éste se compara con casos de testimonios donde los daños a las víctimas han sido mayores, pero se ha decidido colocar por todos aquellos sentimientos que la víctima platicó, mismos que quizá nunca podrán sanar debido a la injusticia que existe en el país.

Narración de la víctima

Recuerdo muy bien que era un 25 de mayo del 2018, y lo recuerdo muy bien pues, este día, tendría que presentar una exposición en la escuela, para la cual, yo me había preparado lo suficiente para poder dar una exposición de calidad, por tal motivo fue que traté de arreglarme lo mejor posible, efectivamente no pretendía ir de vestir, pero si me decidí por vestir con unos jeans una playera de tirantes y encima, una blusa, la cual había optado que está fuera abierta, por tal motivo, al verme al espejo y a pesar de que me veía hermosa, me sentía incómoda, puesto que el brasier que estaba ocupando se alcanzaba a transparentar a través de la playera de tirantes, fue por esto que de inmediato me puse otra playera de tirantes encima de la que ya tenía, esto para evitar esos

dichosos piropos o miradas que a muchas de las mujeres nos llegan a incomodar.

Pero ya se me hacía tarde, tenía que correr a la universidad y para evitar el tránsito tan pesado que podía encontrar en aquella avenida principal que a diario tomaba, decidí entrar al tren ligero, el cual yo ocupaba desde que asistía a la secundaria, por tal motivo sabía que a esa hora siendo alrededor de las 9 de la mañana, este transporte público vendría lleno y quizá no podría entrar fácilmente en el primero que pasará pero, aun así, yo quería llegar a mi clase, quería llegar a mi exposición, por eso sin dudarlo entré a este transporte.

Mientras llegaba el tren, en mi mente, estaba repasando todo lo que diría en la exposición, pues, aunque yo ya me sentía preparada siempre me ha gustado repasar lo que tengo qué decir.

¡Al fin llegó el tren! Y al parecer no viene tan lleno como me lo imaginaba... ¡Perfecto logre entrar! Ahora debería sujetarme fuertemente de alguno de los pasamanos para evitar accidentes... mientras mi mente seguía repasando lo de mi exposición.

En el traslado de una estación a otra estación, recuerdo muy bien un gran empujón que, uno de los usuarios que también se encontraba utilizando el tren, me había dado, por tal motivo fue que de inmediato voltee a verlo y él simplemente me pidió una disculpa, yo no sé si quise justificarlo, pero me dije a mí misma que el tren venía en movimiento y que no había sido adrede.

Después de ese incidente, pasó una estación más cuando comencé a sentir que algo estaba frotando de adelante hacia atrás, repetidamente con mi glúteo, en ese momento, por todo mi cuerpo sentí como el miedo comenzaba a invadirme, pues efectivamente lo que yo había sentido que venía frotándose era un pene, el pene de aquel hombre, que me había dado un empujón, segundos antes. Por supuesto que intenté moverme, intenté hacerme a un lado, pero fue imposible, pues el tren estaba lleno.

Fueron solo algunos segundos, pero juro que fueron los segundos más largos de mi vida, porque ese miedo que sientes es un miedo que, a nadie, hasta el momento, he sabido explicar. Sientes como si todo tu cuerpo se paralizara, como si todo tu cuerpo no te obedeciera y a lo único que obedece tu cuerpo es a sentir ese gran miedo.

De pronto, no sé cómo -desde lo más dentro de mí- salieron unas palabras y, aunque con miedo, voltee a ver a los ojos aquel sujeto, a quien le dije con un tono de voz alto -para que de este modo lo evidenciara ante los demás usuarios del tren

- “Esto que estás haciendo tú, se llama abuso sexual y es un delito y te voy a demandar”.

En este momento de inmediato les pedí a los usuarios del tren que jalaran la palanca de auxilio, para que el tren no cerrara sus puertas, ya que nos encontrábamos a punto de salir de aquella estación que jamás olvidaré.

Todo mi miedo que sentía se convirtió en coraje, pero a la vez, también, en tristeza, al escuchar los comentarios de los usuarios que me decían:

- “¿para qué?, ¿qué te pasa?, no seas exagerada, tenemos prisa, nadie la jalé...”

Sinceramente, no recuerdo haber visto a nadie que jalara la palanca, pero supongo que alguien lo hizo, ya que el tren volvió a abrir sus puertas y a la puerta en la que nos encontrábamos, se aproximó un hombre que decía ser apoyo de vagones, quien al verme fijamente a los ojos y con un tono de voz un poco agresivo me preguntó qué era lo que pasaba, en ese momento le digo que el sujeto estaba abusando sexualmente de mí y yo sinceramente esperaba que el señor de apoyo pudiera auxiliarme, pero mi sorpresa fue mayor cuando me dijo lo siguiente:

- “¿y vas a proceder?” - con un tono que tampoco se explicar

Le contesté que sí, que sí iba a proceder y todavía me dijo:

- “¿Estás segura?, ¿sabes que este proceso puede llevarte muchas horas? Y que, quizá, ¿te lleve todo el día?”

... yo lo único que le conteste, fue nuevamente sí, sí voy a denunciar.

Bajamos del vagón y hacia nosotros se dirigía la policía encargada de torniquetes, quien dirigiéndose al apoyo de vagones le pregunta qué es lo que estaba ocurriendo, el señor le comenta lo que estaba sucediendo y mientras el operador que conducía el tren ligero, le grita a la poli que marcara al instituto de las mujeres donde podría recibir apoyo, pero yo al ver que la poli no hacía caso

en lo que le decía al operador, yo le volví a decir lo mismo que le dijo la operador, que llamara al instituto de las mujeres; en ese momento, con toda la tranquilidad del mundo, la poli me dice:

- “sí, tú tranquila, yo te conozco, tú ayer me diste una capacitación sobre el protocolo de actuación para víctimas de violencia hacia la mujer en el transporte público”.

Cuando me dijo eso yo me sentí mucho más tranquila, porque a pesar de que no la recordaba, sabía que no había pasado mucho tiempo de haberle dado la capacitación y que por tal motivo podría recordar ella fácilmente lo que tendría que hacer y de qué manera. Por tal motivo me sentí un poco más segura y tranquila.

Haciendo un paréntesis en mi narración, me permito contar que por parte de mis estudios universitarios, para poder empezar con el trámite de titulación, uno de los requisitos es hacer servicio social, ya sea dentro de la escuela o fuera de tal; situación que fue por la que decidí hacer mi servicio social fuera de la escuela dentro del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, específicamente en el área de “movilidad segura” donde, gracias a la confianza que me dio mi jefa inmediata del servicio social, yo asistía a estas capacitaciones que se le daba al personal de transportes eléctricos. Es así que un día antes de aquel 25 de mayo, yo había apoyado en la capacitación donde se encontraba esta policía. En esta capacitación, además de mostrar conceptos básicos sobre violencia hacia la mujer en el transporte público, les mostramos el protocolo de actuación que deberán seguir todos los responsables para poder

ayudar o apoyar a las mujeres que sufran algún delito sexual en dichos transportes.

Ahora bien regresando con la narración, la poli, al saber que yo sí quería denunciar, nos pidió al agresor y a mí, que nos dirigiéramos al área de torniquetes -aproximadamente nos encontrábamos como a unos 7 metros- en este transcurso a torniquetes, el agresor recibió una llamada y sacando su teléfono de su cangurera que portaba en la cintura, contesta su llamada y al término de esta al tratar de guardar su celular iba moviendo la cangurera hacia la parte de frente, ya que ésta la llevaba de manera frontal, del lado izquierdo; de este modo yo le empiezo a decir a la poli que se diera cuenta como el agresor estaba tratando de cubrir su área genital con la cangurera y la poli me dijo:

- "sí, tú tranquila, vamos a torniquetes".

En los últimos metros que nos quedaban para llegar a torniquetes, el agresor trato de convencerme a toda costa de que lo perdonara, me decía repetidamente que ya no lo volvería hacer, que lo perdonara, que él tenía que ir a ver a su hermana que se encontraba en el hospital, cuando me dijo esto, la verdad yo no sabía si creerle o no, pero también me puse a pensar que quizá no era la primera vez que hacía esto y que si yo lo dejaba ir no dejaría de hacerlo, sino todo lo contrario, seguiría haciéndolo constantemente, ya que pues desgraciadamente por miedo, en muchas de las ocasiones, o por falta de tiempo no nos atrevemos a denunciar. Así que traté de no hacerle caso y le dije a la poli -algo molesta- que a mí me tenía que separar del agresor, que él y yo no podíamos ir juntos - eso ya fue cuando estábamos a escasos pasos de llegar a torniquetes- y ya, una

vez estando ahí, me abre la puerta de torniquetes pidiéndome a mí que me pase del otro lado de torniquetes y el agresor dentro de torniquetes.

De inmediato le vuelvo a repetir a la poli que marcara al Instituto de las Mujeres, pero ella no hacía nada, nos dice que le esperemos ahí, en torniquetes, mientras ella se dirigió como a una tipo bodega -me imagino que iba a ir por una libreta o por su celular- la verdad desconozco porque se fue, pero en ese momento en cuestión de segundos -juro que fueron tan sólo unos segundos- en el que el sujeto coloca sus manos apoyándose en los torniquetes y de este modo logra brincarlos y comienza a correr, subiendo esas escaleras por donde estaba entrando mucha gente y que yo a gritos les decía que lo detuvieran, que acababa de abusar sexualmente de mí; esto lo dije porque solo un señor de toda la gente que entró me pregunto qué era lo que pasaba y al escuchar lo que le dije, de inmediato se dio la vuelta y empezó a correr atrás del agresor, la poli sale corriendo y al escuchar todo le digo que corra, que se acababa de escapar mi agresor...

En ese momento, no sabía qué hacer, tenía muchísimas emociones encontradas, tenía miedo, tenía tristeza, pero también tenía muchísimo coraje, porque sabía que la poli y el señor no iban a alcanzar al agresor. No pude contener las lágrimas, pero, aun así, agarré valor, tomé mi celular y le marqué a mi jefa, y le dije todo lo que acaba de ocurrir, en un gran resumen, ella me pide hablar con alguien del personal del tren ligero, pero fue cuando me di cuenta que el señor de apoyo de vagones estaba platicándole todo lo que me había pasado a otro operador de un tren que acababa de llegar, como si fuera un

chisme, como si fuera una plática más, con mucho coraje le dije al señor de apoyo que le hablaba una licenciada del instituto de las mujeres y el sorprendido tomó la llamada, pero no supo dar ninguna información -o no sé si quizá no quiso dar nada de información- en ese momento regresa el señor que me había apoyado a perseguir al agresor y las únicas palabras que me dijo fueron:

- “discúlpame, pero no logré alcanzarlo y dudo mucho que la poli lo alcance”.

En ese momento veo que viene la poli agitada de haber perseguido al agresor, pero en momento la comuniqué también con mi jefa que estaba en el teléfono, a quién le dio su nombre y su placa para cualquier cosa que se me pudiera ofrecer.

En ese momento con las lágrimas en mis ojos tomé la llamada y mi jefa me dijo que si quería proceder y yo le dije que sí -ya que algo que deben de saber todos y todas, es que, aunque no se tenga al agresor, se puede denunciar, por tal motivo fue que si decidí ir a denunciar.

Para llegar a la fiscalía y durante mi proceso, tuve el acompañamiento de una de las abogadas que se encuentran en los módulos del programa “Viaja Segura”, quien, en todo momento, estuvo al pendiente de cada uno de los pasos que estaba yo siguiendo dentro de la fiscalía.

Dentro de la fiscalía, primero pasé con el secretario de la fiscalía, a quien se le debe de contar paso a paso cómo fueron los hechos, desde este momento a mí ya se me había asignado a un asesor jurídico, quien, según ellos, en todo

momento estaría acompañándome y resolviendo todas y cada una de las dudas que pudiera tener en mi proceso. Pero, recuerdo que mi asesora jurídica solo se la pasaba revisando su celular y muy sonriente en todo momento, situación que yo no entendía porque sonreía; un comentario en especial, que recuerdo muy bien, durante mi declaración, fue cuando la secretaria de la fiscalía me dijo:

- “en esta época en la que nos encontramos, es muy común que los hombres tuvieran calentura y realizaran ese tipo de actos”.

Motivo por el cual yo le dije, “entonces, ¿debemos dejarnos las mujeres o estarnos cuidando más que en cualquier otra temporada?, tanto la secretaria y mi asesora, se quedaron calladas y a partir de ese momento se quedaron muy serias.

Unos minutos más tarde me pasaron con una doctora, quién revisó todo mi cuerpo, ¡claro, sin tocarme! ella también me puso a hacer unos ejercicios de coordinación; después de esto pasé al área de peritaje, en dónde se encontraba un policía y a quien le volví a rendir toda mi declaración y quien me dijo que quizá podríamos pedir las cámaras para ver si algo se alcanzó a detectar dentro del tren.

Finalmente, la última prueba a la que pasé fue con la psicóloga, quien primero me preguntó cosas personales, en cuestión de mi familia, relaciones amorosas y de amistad, después de esto, también me tocó comentar nuevamente el motivo por el cual yo había llegado hasta ahí.

Después de haber pasado con la psicóloga, realmente me sentí mucho mejor, porque ahí pude llorar y sacar todo lo que tenía dentro, pues en las demás entrevistas casi no me dejaban llorar porque tenía yo que estar tranquila para poder hacer mis declaraciones.

Finalmente, me dieron mi declaración en original, la cual junto con mi asesora jurídica "revisamos" y la cual tuve que firmar y, al mismo tiempo, poner mis huellas.

Las indicaciones que ahí me dieron, a la entrega de mi declaración, fue que tenía que presentarme después de 5 días en la procuraduría para poder hacer la descripción del agresor y así poder hacer su retrato hablado, también tenía que presentarme en el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA) para dar seguimiento a mi denuncia.

En el fin de semana que atravesé tuve mucho tiempo para poder leer junto con mi jefa del instituto mi declaración, con quien me di cuenta de que dicha declaración estaba mal, pues encontramos anomalías con las cuales mi declaración podría venirse abajo, así que junto con una abogada de los módulos acudimos a la procuraduría a realizar una ampliación de mi denuncia, en la cual también se presentó el abogado que gratuitamente te asigna la procuraduría.

Ese día me leyeron los resultados de peritaje médico y psicología por los cuales había pasado el día de mi denuncia y, a pesar de que la agresión no fue muy grande o muy grave como yo lo pensaba, los resultados de psicología arrojaban que sí tenía afectaciones, por lo cual debería de asistir a CTA.

En este Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA), la primera vez que fui pase primero a una entrevista con la trabajadora social, quien al final me entregó un carnet, donde se registrarían mis citas de psicología que comenzaría a recibir. Después pasé con una doctora quien solo me hizo preguntas, pues ya que me comentó que al no haber habido agresiones físicas hacia mi cuerpo no tenía que tocarme o hacerme algún estudio. Finalmente, pasé con una asesora jurídica y me explicó que se me asignaría un abogado gratuito y también habló sobre mis derechos, como el de tener una ampliación de mi denuncia, pues le comenté que yo ya había encontrado anomalías dentro de mi declaración, como, por ejemplo, el tiempo que yo había presupuesto de duración del tocamiento, pues habían puesto otro tiempo, también habían puesto mal la dirección en la que había ocurrido los hechos.

Ese día al retirarme a casa, me dirigí a esta con mucha tristeza y con una gran desilusión, pues yo pensaba que mi primera terapia que recibiría sería lo más pronto posible, ya que, aunque yo sentía que no tenía grandes afectaciones, me di cuenta de que sentía un gran dolor en el pecho y algo me decía que la mejor manera de aliviar ese dolor era llorando, claro, con ayuda de un especialista. Estaba yo triste porque mi primera cita sería dentro de un mes, situación que a mí me hacía pensar muchísimo en aquellas mujeres que quizá sufrieron algún tipo de violencia más grande que el mío y que tendrían que esperar más de un mes para poder recibir su primera atención psicológica.

Durante este mes yo tenía muchísimos miedos y no quería salir, mucho menos ocupar aquel transporte público, me daba miedo entrar, sentía que en cualquier momento me podía encontrar nuevamente con mi agresor y desafortunadamente, para mi muy mala suerte, un día lo volví a ver, me lo volví a encontrar, y yo por más que intentaba verlo a los ojos, el simple hecho de recordar lo que había pasado, me hacía agachar la mirada, empezar a apretar mis manos, sentía como por todo mi cuerpo se recorría un miedo, un miedo que se terminó cuando el sujeto bajo en aquella estación, en la cual hace un mes había escapado.

En mi primera asistencia a terapia psicológica individual, el psicólogo por más que me hacía preguntas, yo no quería responder a ellas y si respondía, mis respuestas eran muy cortantes, no sé qué era lo que me pasaba, pero no podía contarle detalladamente todo lo que él me preguntaba. Recuerdo algo muy bien de esa primera cita, al final de ésta, él psicólogo me preguntó si tenía alguna duda o quería hacer algún comentario y desde luego que no me quedé callada, comenté que se me hacía tan injusto que las primeras intervenciones psicológicas fueran tan tardías y que si era posible la siguiente terapia la quería lo más pronto posible. Mi sorpresa fue muy grande cuando me entregan mi carnet con la siguiente cita y me di cuenta de que ahora no era un mes el que tenía que esperar para mi siguiente atención psicológica, esta vez tenía que esperar un mes y medio para mi siguiente terapia.

Durante este tiempo no sé qué me pasaba, ahora que lo recuerdo realmente lo que me sucedió aquel 25 de mayo me cambió, sin darme

cuenta cambiaron actitudes y sentimientos entre otras cosas, pues recuerdo muy bien que me alejé completamente de mi familia sí, efectivamente, me alejé de ese lazo o de esa gran red de apoyo que yo tenía, ¿por qué?, no lo sé, simplemente buscaba a toda costa no estar en casa, no estar con mis padres y mi hermana, buscaba la manera de quedarme en casa de amigas o de llegar muy tarde para no tener que estar en casa.

La relación con las demás redes de apoyo, las cuál eran mi amiga, no cambió, siento que en ella me refugié cuando sentía miedo o tristeza, porque, aunque con ella yo comentaba que me daba tristeza el no poder estar bien con mi familia, no hacía yo nada por cambiarlo, simplemente siento que me cerraba más y más, no quería comentarles sobre mis problemas ni mis logros... simplemente me alejé.

Después de esa larga espera, volví a estar presente en mi siguiente terapia, en la cual siento que ahí sí me pude abrir un poco más, hablé completamente de todo lo que me estaba sucediendo, porque ya no podía, me sentía triste y enojada, pero con muchísimo miedo, ¿a qué? no sé, tenía miedo.

Recuerdo que al final de esa terapia me dijeron que lo más recomendable era que buscara a mis padres y a mi hermana, que buscará un momento para hablar con ellos y les dijera todo lo que sentía y cómo me sentía, con un gran nudo de la garganta salí de aquel lugar.

Ese día en la noche recuerdo claramente que intenté hablar con mi familia, pero simplemente no pude, no me salieron las palabras, no sabía que

decirles, así que preferí guardar silencio, cenar y dormir. Pero llegando el fin de semana, así sin pensarlo me salieron unas palabras y le dije a mi familia que necesitaba hablar con ellos, que no me gustaba estar en la situación en la que nos encontrábamos, que me dolía estar así, que me sentía triste. Después de una gran charla con mis padres y mi hermana, me di cuenta que ellos se sentían igual que yo, tristes, pero con lágrimas en los ojos, entendí que ellos son un gran pilar para mí y que a pesar de cualquier situación en la que yo me encuentre, siempre podré contar con ellos.

Dentro de las palabras que mis padres y mi hermana me dijeron, en referencia a los cambios o en los comportamientos que habían notado, fueron que me encontraba en todo momento a la defensiva, que hasta ellos sentían miedo de decirme cualquier cosa por la manera en la que yo pudiera reaccionar, así que, por ese tipo de comentarios entre otros, decidí anotarlos para no olvidarlos y comentarlos en mi siguiente terapia.

Ahora tenía que esperar dos meses para mi siguiente terapia, por lo mientras, en repetidas ocasiones acudía a la procuraduría a revisar en qué iba mi proceso legal, o qué era lo que continuaba, porque recuerdo bien que al psicólogo yo le decía repetidamente que me daba muchísimo coraje volver a ver a la policía que en esa ocasión se le escapó mi agresor; hasta el momento, sigo pensando que no quiero que se le despida a esta poli, lo que yo quería como castigo para ella, era que recibiera muchas más capacitaciones que a la larga le ayudaran en su trabajo a identificar las acciones que debe tomar, porque sé claramente que no soy la única a la que le puede ocurrir

esto. Sé bien que existen muchísimos casos a diario y no quisiera que alguien más pasara por esta situación, ya que, si bien, se puede presentar la denuncia sin el agresor, el proceso no asegura un castigo, como se haría con el agresor detenido.

En la procuraduría, cada vez que yo asistía me decían que no había nada, que estaban esperando respuesta de la secretaría de servidores públicos, que me diera una vuelta en 15 o 20 días más. En fin, lo que es cierto es que hasta el momento no he tenido una respuesta, situación que a mí me frustra mucho, pero que me hizo darme cuenta de una cruda realidad que acontece en nuestro país.

Finalmente, llegó el día de mi tercera terapia, sinceramente esta vez me sentía demasiado nerviosa, pues al final de esa terapia me darían el resultado de si ya estaba lista para poder seguir con mi vida cotidiana, o si aún tenía afectaciones y si sería necesario que me integrara a terapias grupales; pero ahora con el apoyo de mi familia y de amigos, yo sabía que mi resultado sería favorable, pues realmente yo me sentía mucho mejor, ya no me sentía triste, mis miedos habían disminuido y, claro, el coraje ahí seguía, aunque también había disminuido un poco.

Al final de la terapia, como en cada una de las anteriores, el psicólogo preguntó que si tenía dudas o quería hacer algún comentario y nuevamente dije que se me parecía injusto que las terapias fueran muy separadas entre sí, pues eso evita llevar un buen seguimiento de las víctimas. La respuesta del psicólogo fue:

- “yo lo sé, yo lo entiendo, pero por más que intentamos que las citas sean más continuas es imposible por la gran demanda que existe, y por el poco personal que está laborando en esta institución y no es sólo en ésta, esto sucede en todas las instituciones y dependencias de gobierno”.

Fue así como las palabras de mi psicólogo me hicieron pensar en cuál era el verdadero problema; es decir, se trataba de la existencia de un gran número de víctimas de delitos sexuales, mismo que hacer que las atenciones sean más tardadas o el problema era que, efectivamente, no existía suficiente personal para atender a las víctimas... ¿Cuál era el problema? nosotras por atrevernos a denunciar y a seguir un proceso legal o el gobierno por no abrir más vacantes para poder contratar a personal realmente capacitado y, así, disminuir el tiempo de espera entre terapias y entre los demás procesos que existen... aún no lo comprendo y creo que jamás lo podré comprender.

Regresando al final de mi terapia, la que creí sería la última, mi psicólogo sacó una enorme libreta, mientras yo pensaba que me daría de alta y la manera en que mi familia recibiría la noticia, cuando, de pronto, me entrega mi carné diciéndome:

- “Brenda, le entregó su carné con el horario en el que tendrá que presentarse a terapia grupal, pues, después de examinarla en estas tres terapias, me doy cuenta de que aún tiene afectaciones”

En ese momento no sabía de qué manera reaccionar, así que simplemente le dije que estaba bien y le agradecí sus atenciones. Triste, me

levanté y salí de aquel consultorio, con los ánimos muy bajos, pues había pensado que mi resultado sería otro.

Quizá el lector aún no se ha percatado, pero la autora de esta investigación es la misma que narra el caso de abuso sexual que se ha presentado. Qué ironía que esto sucediera durante el desarrollo de esta investigación sobre violencia hacia la mujer y, como se mencionó, mientras la autora realizaba el servicio social dentro de una institución que atiende casos de violencia hacia la mujer. Es decir, le sucedió a una mujer que ha trabajado con mujeres que han sufrido distintos tipos de violencia en su vida, siendo -ella misma- víctima de la mala cultura que tienen algunos hombres -sin generalizar- que en el momento que se encuentran cerca de una mujer, en un lugar cerrado y con bastante gente, creen que pueden hacer lo que les venga en gana.

Me tomaré el espacio para hablar acerca de lo que pienso, ya que jamás imaginé que algo así podría pasarme, pero me pasó, y ahora me encuentro asistiendo a terapias grupales, con un grupo de aproximadamente 20 mujeres que acuden por diferentes tipos de violencia o por diferentes delitos por los que han pasado. Son 12 sesiones a las que debo de acudir, estoy poniendo todo de mi parte para que al concluir me encuentre mucho mejor, no físicamente, porque lo que me paso no fue una agresión con consecuencias físicas, sino psicológicas, que han hecho un cambio en mí y en mi comportamiento desde aquel 25 de mayo.

CONCLUSIONES

La violencia hacia la mujer, como se vio a lo largo de la investigación, se puede encontrar en diferentes espacios o ambientes y bajo diferentes circunstancias; pues, como se mencionó en el capítulo tercero, este tipo de violencia puede presentarse en el hogar, en la calle, en el transporte público o en alguna casa ajena donde los agresores pueden ser personas desconocidas, personas que quizá nunca hemos visto o todo lo contrario. También, recordemos que una de las preguntas del cuestionario aplicado, para esta investigación, era acerca de si la gente creía o no en la existencia de la violencia hacia la mujer, misma que obtuvo un 100% de respuestas afirmativas, donde, además, las personas agregaron que, conforme pasa el tiempo, se pueden escuchar casos con mayor frecuencia. Asimismo, un hombre comentó que sí existía la violencia hacia la mujer, pues él mismo era un ejemplo de agresor hacia las mujeres.

Además, a lo largo de esta investigación, se puede ver claramente que el problema de la violencia hacia la mujer ha comenzado a tener una inclinación hacia la tolerancia, lo que lleva a cuestionarse ¿por qué se presenta esta tolerancia? o ¿por qué hay que esperar a ver que una mujer está casi muriendo para poder auxiliarla?, pues, recordemos que las personas que fueron seleccionadas para que se les aplicará el cuestionario, dijeron haber observado con una mayor frecuencia insultos, humillaciones y jaloneos, motivos insuficientes para que en la mayoría de los casos no se acercaran a apoyar, pues a pesar de que dentro de sus reacciones al ver estas situaciones mostraban

enojo, era más sobresaliente la reacción de una indiferencia para no ayudar a las víctimas.

Dicho lo anterior, también hay que recordar que un 69% de la población encuestada dijo que no había intervenido en dichas discusiones, mientras que solo el 31% de esta población dijo que sí intervino en las discusiones que presenciaron. Pero ¿cuáles fueron estos motivos por los cuales la población no intervino en las discusiones? El 23% de la población que contestó que no, lo justificó al mencionar que no era su problema y que preferían evitarlo, ya que, en muchas de las ocasiones, las mismas mujeres que están siendo agredidas no aceptan la ayuda de la gente, situación que podría resultar contraproducente si ayudaran a la víctima.

Ahora bien, pasando a otra de las preguntas realizadas dentro del cuestionario, un 65% de la población contestó que al presenciar una situación de violencia no habían llamado a ningún policía o patrulla, pues no lo creyeron necesario, ya que dichas discusiones no eran tan graves.

Por otro lado, dentro de la población que sí pidió ayuda a una de las patrullas o policías que se encontraban cerca del lugar de la discusión, comentaron que los oficiales solamente buscaron la manera de tranquilizar la situación. Aunque un 14% de la población dijo que las autoridades habían procedido legalmente, pues la situación de la discusión sí había sido considerada grave y, por tal motivo, fue necesario el proceso legal. Es importante recordar que dentro de las respuestas de la población se mencionó que dichos oficiales

no habían hecho nada por apoyar en las discusiones y que hasta algunos de ellos formaban parte de los espectadores de dicha discusión.

Siguiendo con lo anterior y recordando una de las hipótesis planteadas para la realización de esta investigación, el estado está en un punto de apatía sobre la problemática de la violencia hacia la mujer, motivo por el cual ha llegado a la tolerancia de dicha violencia, y como se pudo observar dentro de la investigación, a pesar de que han surgido leyes y artículos en los cuales se enumeran claramente las formas en las que debe capacitarse el personal que labora dentro de instituciones gubernamentales para el apoyo y atención de víctimas de violencia de cualquier tipo, no son suficientes. Lo anterior puede representarte con el 67% de la población encuestada que mencionó que el estado no colaboraba para disminuir o prevenir la violencia hacia la mujer ya que, en las respuestas que podían dar las personas encuestadas, decían que los mismos políticos y el gobierno, eran quienes ejercían esta violencia, pues en muchas de las ocasiones estos servidores públicos forman parte de una cultura de machismo que revictimiza a la mujer y a toda costa trata de convencerla para ya no darle seguimiento a su proceso legal. Con esto se puede traer el segmento de un artículo publicado en un periódico llamado “Entre nosotras” (2017), donde se menciona que “El problema no está en las leyes, sino en la implementación de las mismas” (Bernal 2017; p. 10).

Lo anterior mencionado, son circunstancias que desgraciadamente la autora de este artículo ha vivido en “carne propia”, pues de acuerdo a lo que aconteció, se confirmaron todos esos comentarios que la población suele hacer,

comentarios que como se pudo ver en el artículo de porqué muchas de las mujeres no denuncian, algunas de las ocasiones se debe a la falta de tiempo o al miedo de no saber a lo que enfrentan o por no conocer sus derechos como víctimas y las obligaciones que tienen todos los servidores públicos al brindar una atención adecuada: “las instituciones son lugares en los cuales una sociedad da respuesta a necesidades o demandas de sus miembros; donde estos ejercen sus derechos y obligaciones” (Pita Hernández, 2014; p. 78)

A continuación, se muestra el comentario de una mujer que después de haber pasado por un caso de abuso sexual, decidió publicar un artículo al que tituló “A mí me violó el Estado”:

A mí me violó el Estado, y lo sostengo porque son instituciones y funcionarios quienes me torturaron y violaron, son sus agentes quienes filtraron la información con que me estigmatizaron, revictimizaron y con la que me siguen criminalizando. Son las instituciones quienes no han hecho efectivos mis derechos como víctima y son las instituciones quienes tendrán que resolver mi caso” (Sandoval 2017; p. 12).

Los anteriores motivos que se han mencionado, por los cuales la mujer no denuncia, van ligados con alguna de las soluciones que la misma población comentaba para una erradicación o disminución de los índices de violencia hacia la mujer, pues creen y al mismo tiempo en esta investigación se afirma que si todas las mujeres fueran informadas adecuadamente sobre sus derechos, éstas se atreverían cada vez más a denunciar. Desafortunadamente, está claro que si por parte del gobierno se aplicarán leyes más severas donde se dejará de culpabilizar a la mujer, existiría un cambio en la sociedad.

Como lo menciona Pita Hernández (2014):

Existe un gran desconocimiento con relación al fenómeno de la violencia contra la mujer, lo cual le impide a las instituciones y a la comunidad donde está insertada la mujer maltratada, una efectiva intervención en estos casos, contribuyendo a la impunidad del golpeador (p. 79).

Dando continuidad a lo anterior, también se necesita de un cambio ideológico y cultural dentro de la sociedad, así como el comienzo de una educación sin machismo que enseñe a los más pequeños la existencia del respeto para todas y todos sin importar sexo o género, edad, religión, etc., una educación en la cual todos reciban el mismo respeto.

Otra de las hipótesis que ha sido afirmada, es en la que se menciona que las mujeres no reciben un trato adecuado por parte de las autoridades al presentarse a denunciar por las agresiones de cualquier tipo. Esto se justifica con las actitudes que toman al tratar de convencerlas de no denunciar o al hacerlas sentir culpables por los daños que les están provocando, asimismo, y algo muy fundamental, es el tiempo que se tardan al tomar las declaraciones, así como las respuestas a los seguimientos de carpetas de investigación; pues, como se vio en las respuestas de las encuestas, esta misma situación se vio reflejada en el caso que se presentó en la investigación. Dado lo anterior, son muy raras las ocasiones en las que la víctima recibe respuestas favorables o pasa menos tiempo en espera para recibir atención psicológica.

Es así como esta investigación ha servido -en lo personal-, para comprender a todas aquellas mujeres con las cuales -yo-, la autora, he trabajado,

mismas que mencionaron su apatía al no querer seguir un proceso legal por el desgaste físico y económico que podrían presentar dichos procesos; pues, a pesar de que todo aparentemente es gratuito, el simple hecho de tener que ir tanto a las terapias, como a la procuraduría para recibir respuestas, genera un costo, por ejemplo en los pasajes de traslados.

Retomando el caso presentado, dentro del grupo de terapia, todas las que nos encontrábamos ahí, muy independiente del motivo por el cual estuviéramos tomando esa terapia y a pesar de todo los sentimientos o emociones que se pudieran estar viviendo a raíz de dicha violencia, todas teníamos en común un coraje y un enojo hacia el Estado, principalmente hacia aquellos servidores públicos que en lugar de apoyar y explicar el seguimiento de cada una de las carpetas de investigación, se escudaban diciendo que no había respuestas, que ya no fuéramos, que las carpetas ya habían sido cerradas sin explicarnos cuáles habían sido los motivos. Aproximadamente en el grupo de terapia éramos 20 mujeres, sólo una compañera había dicho que su proceso legal había avanzado de una manera muy favorable, pero la sorpresa fue cuando dijo que para que pudiera tener respuestas positivas se vio en la necesidad de tener que contratar a un abogado privado, ya que tanto el asesor como el abogado que se le asignaron para el seguimiento de su carpeta, nunca contaban con el tiempo suficiente para presentarse durante las negligencias.

Afortunadamente la compañera tenía los recursos suficientes para poder pagar un abogado privado, pero, entonces, ¿qué pasa con todas aquellas

mujeres que no cuentan con los recursos necesarios para poder disponer de un abogado?

Un caso, sólo un caso dentro de una población de 20 mujeres estaba a punto de recibir justicia, pero no por apoyo del gobierno en general, sino de aquel apoyo económico y -afortunadamente- el apoyo emocional que su esposo le podía brindar.

Finalmente, recordemos “para que haya un problema de tolerancia, es necesario que exista algo que tenga que ser tolerado, tiene que haber alguna creencia o práctica o forma de vida que un grupo piense que es incorrecta equivocada o indeseable” y que “podemos caracterizar la tolerancia como un hábito, es decir, como una forma de pensar y de actuar que nos lleva a abstenernos de impedir, cuando tenemos la posibilidad de hacerlo, una conducta o una actitud contraria a nuestros valores” (Dieterlen, 2006; p. 483).

Es importante tener presentes las dos citas mencionadas cada vez que alguien se encuentre ante alguna situación de violencia hacia la mujer y, por qué no, también hacia los hombres, ya que la tolerancia debe ser utilizada con fines de poder llevar y tener una sana convivencia con los que se encuentran a nuestro alrededor y no de tolerar hechos o acontecimientos que van en contra de nuestros principios y que sabemos que están mal.

También, es importante perder el miedo a levantar la voz y a pedir ayuda para denunciar, sólo así fue como yo decidí contar mi caso en esta investigación, con la finalidad de que todas las mujeres conocieran a lo que se enfrentan

después de realizar una denuncia y que, a pesar de que son tardados los procesos legales, se atrevan a denunciar, porque de este modo podrá ser visible la existencia de la violencia hacia la mujer, gracias a estadísticas reales.

Por último, no hay que caer en aquellas redes de la indiferencia, en las cuales no se apoya a quiénes sabemos que requieren apoyo; como sociedad no hay que callar sino apoyar -quizá- como testigos, si es que la víctima lo requiere, pues en algunos otros casos los procesos legales no avanzan por no tener testigos, por más que el daño sea evidente.

Es necesario recalcar que esta violencia por la que atraviesan las mujeres, no es sólo responsabilidad de ellas, sino también de todos; por lo tanto toca continuar trabajando en la visibilización de la violencia, en cual sea de sus formas y modalidades, para lograr relaciones con equidad y respeto por la individualidad de cada una y cada uno. No caigamos en esto a lo que se le ha llamado a lo largo de este trabajo: "tolerancia social de la violencia hacia la mujer".

ANEXOS

CUESTIONARIO



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

N° de Encuestad@:___

Buen día, mi nombre es Brenda García, soy estudiante de la UAM-I. ¿Podría ayudarme con la siguiente encuesta?

DATOS GENERALES:

Sexo: ☐ M ☐ H Edad: _____ Delegación: _____

Ocupación: _____

Último grado de escolaridad: _____

1. ¿Cree que existe violencia hacia la mujer?
2. ¿Ha sido testigo de la discusión de alguna pareja?
3. ¿Dónde ocurrió la discusión? (seleccione una o varias opciones)

En su hogar	
Casa ajena	
Calle	
Transporte público	
Otro	

4. ¿Dentro de la discusión observó alguno de los siguientes actos?
(seleccione una o varias opciones)

Insultos	
Menosprecio	
Humillaciones	
Ofensas	
Arañones	
Cachetadas	
Jaloneos	
Golpes	
Otro	

5. ¿Por qué motivos cree usted que ocurrió la discusión? (seleccione una o varias opciones)

Problemas económicos	
Problemas de drogadicción	
Infidelidades	
Machismo	
Alcoholismo	
Celos	

6. ¿Cuál fue su reacción al observar la discusión?

7. ¿Usted intervino en la discusión?

8. En caso de que su respuesta anterior sea afirmativa:
¿De qué manera intervino?

9. En caso de que su respuesta N°7 sea negativa:
¿Por qué?

10. ¿Pidió ayuda a alguna autoridad?

11. ¿De qué manera intervino la autoridad?

12. ¿Cree usted que las autoridades y políticos colaboran para prevenir la violencia hacia la mujer? (Justifique su respuesta)

13. ¿Conoce algunas medidas preventivas para disminuir los índices de violencia hacia la mujer?

14. Si su respuesta a la pregunta anterior es afirmativa ¿Cuáles conoce?

15. ¿Considera que existen soluciones para erradicar o disminuir los índices de violencia hacia la mujer?

Comentarios sobre el tema:

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar García, Teresa. (2008). *El Sistema Sexo Genero En Los Movimientos Feministas*. Universidad de la Roja. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2870086> Consultado: 2 de noviembre 2018.
- Arturo Ángel. (2018). *En CDMX menos del 40% de los homicidios de mujeres están reconocidos como feminicidios*. México. Animal Político. Recuperado de: <http://www.animalpolitico.com/2017/05/cdmx-feminicidios-asesinatos-mujeres/>. Consultado: 2 de noviembre 2018.
- Bernal, Adriana. "El círculo de la violencia: entre la certeza de impunidad y el debido proceso" en Renaud Cristina (directora) *"Entre Nosotras"*. [México] 30 de Noviembre, 2017. Opinión: suplemento especial. Pág. 10
- Código penal para el Distrito Federal. (2016). Recuperado de: <http://www.aldf.gob.mx/archivo-d261f65641c3fc71b354aaf862b9953a.pdf> Consultado: 2 de noviembre de 2018.
- CNDH. (2018). *Violencia política contra las mujeres en razón de género*. México. Recuperado de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/OtrosDocumentos/Doc_2018_056.pdf. Consultado: 2 de noviembre 2018.
- CNDH. (2014). *Cuarta visitaduría general programa de asuntos de la mujer y de igualdad entre mujeres y hombres*. México Recuperado de: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/mujer/6_MonitoreoLegis

acion/6.9/A/tipificacionFeminicidioAnexo_2014nov05.pdf. Consultado: 2 de noviembre de 2018.

- Dieterlen, Paulette. (2006). Sobre la (in) tolerancia: un ejemplo. En *Conceptos éticos fundamentales* (p. 469-482). UNAM, México.
- Hernández Pita, Lyamira. (2014), Violencia de género, una mirada desde la sociología. *Científico- Técnica*, Cuba.
- Hope, Alejandro. (26 de febrero de 2018). Ellas no denuncian. *El Universal*. México. Recuperado de:
<https://www.eluniversal.com.mx/columna/alejandro-hope/nacion/ellas-no-denuncian> Consultado: 2 de noviembre 2018.
- INMUJERES. (2017). *Ciudad Segura y Amigable para mujeres y niñas* Consultado: 2 de noviembre de 2018.
- Lagarde Marcela. (1996), *Género y feminismo*. España. Horas y horas.
- Lagarde Marcela, (1990). *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México Siglo XXI Editores.
- Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del DF. 2017
Recuperado de:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatual/Ciudad%20de%20Mexico/wo75459.pdf>. Consultado: 2 de noviembre de 2018.
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. (2007). Recuperado de:
http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100905.pdf
Consultado: 2 de noviembre de 2018.

- Leyva, Gustavo. (2005). *La teoría crítica y las tareas actuales de la crítica*. México. Anthropos.
- Lamas, Marta. (2013). *El género, la construcción cultural de la diferencia sexual*. México. PUEG.
- Meza Escorza, Tania. (2018). *Panorama de la Alerta de Violencia de Género en México*. Compassion for the Family. Recuperado de: http://www.milenio.com/firmas/tania_meza_escorza/endireh-cifras-oficiales-violencia-mujeres-milenio_18_1016478388.html. Consultado: 2 de noviembre 2018.
- Sandoval, Yndira. "A mí me violó el Estado" en Renaud Cristina (directora) *"Entre Nosotras"*. [México] 30 de Noviembre, 2017. Opinión: suplemento especial. Pág. 12
- Torres Falcón, Marta. (2001), *La violencia en casa*. México. Paidós Mexicana, S. A.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2017). *Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género*. México. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/275255/Protocolo para la Atencion de la Violencia Politica 23NOV17.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/275255/Protocolo_para_la_Atencion_de_la_Violencia_Politica_23NOV17.pdf) Consultado: 2 de noviembre de 2018
- Williams, Bernard. (2006) *La tolerancia: ¿una virtud imposible?* En *Conceptos éticos fundamentales*. (p. 483-505) UNAM, México.

- UNESCO. (1995). *Declaración de principios sobre la tolerancia*. México

Recuperado de:

<http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001518/151830so.pdf>.

Consultado: 2 de noviembre de 2018

SITIOS WEB CONSULTADOS

- Consultado: 2 de noviembre de 2018:

<https://www.significados.com/autoestima/>

- Consultado: 2 de noviembre de 2018:

<https://www.significados.com/empleo-informal/>

- Consultado: 2 de noviembre de 2018:

<http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2011/12/cedaw>

- Consultado: 2 de noviembre de 2018:

<http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

- Consultado: 2 de noviembre de 2018:

<http://www.beta.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=3718>